

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

12 de mayo, 2016

ACTA No. 2514-2016

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Guiselle Bolaños Mora
Alfonso Salazar Matarrita

AUSENTES: Marlene Víquez Salazar, con justificación
Saylen Auslin Chinchilla, con justificación

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las trece horas y treinta minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2514-2016 de hoy 12 de mayo, 2016, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. Quiero plantear la posibilidad de que el punto que quedó pendiente de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo de la mañana que estaba de punto primero, después de ver todo lo que tenemos aquí, veríamos la posibilidad de pasarlo para analizarlo ahorita.

NORA GONZÁLEZ: Sería interesante tener la voluntad de ver e iniciar por lo menos el diálogo, la conversación para ir construyendo esta propuesta de la integración de la comisión para lo del Estatuto Orgánico e ir acordando por lo menos la inteligencia de ese proceso y si acordamos por la magnitud de lo que

vayamos a querer acordar o lo que sea, que mejor se ve cuando está el resto de los compañeros, pues lo hacemos de esa forma, pero me parece que sería interesante ir construyendo ese tema.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo, podemos ir haciéndolo y dejamos pendiente la toma del acuerdo.

¿Alguna otra observación a la agenda? ¿No hay? Entonces la aprobamos.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2510-2016, 2511-2016 y 2512-2016

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 238-2016

1. Nota de la Directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que remite el Primer Informe de la Evaluación al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense. REF. CU-220-2016
2. Nota del Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “LEY REFORMA PARCIAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTE, N. 4770, DE 28 DE OCTUBRE DE 1972, Y SUS REFORMAS”. Además, nota de la Vicerrectora Académica, en el que brinda su criterio sobre el citado proyecto de ley. REF. CU-221-2016 y REF. CU-219-2016
3. Nota del Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley CREACION DE LA AGENCIA COSTARRICENSE DE FOMENTO PRODUCTIVO, INNOVACIÓN Y VALOR AGREGADO “FOMPRODUCE”. REF. CU-222-2016
4. Nota del Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO”. REF. CU-223-2016
5. Nota del Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “LEY DE AUTORIZACIÓN PARA LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS DE CAJA DE OBRA PÚBLICA PARA DISMINUIR LA NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO Y PROMOVER LA INVERSIÓN PÚBLICA”. REF. CU-224-2016
6. Nota del Dr. Tomás de Jesús Guzmán, Docente del Área Académica del DOCINADE, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la UNED en sesión 2504-

2016, Art. IV, inciso 4), así como lo discutido en esa sesión. REF. CU-231-2016

7. Nota del Director de Centros Universitarios, en el que remite el informe de consulta en línea sobre la percepción del Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo de la Dirección Académica denominada Dirección de Centros Universitarios 2014-2018 y el informe preliminar “El establecimiento de prioridades, retos y oportunidades de los centros universitarios de la UNED a partir de procesos de autodiagnóstico”. REF. CU-232-2016
8. Nota del Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2016. REF. CU-233-2016
9. Nota de la Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la propuesta de tablas de aranceles para el año 2017. REF. CU-234-2016
10. Nota de la Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicita al Consejo Universitario ampliar la vigencia de los incisos 1, 2 y 4 del acuerdo tomado en sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 18 de junio del 2013. Además solicita suspender la aplicación del Reglamento de Graduación del SEP y dar vigencia retroactiva a su solicitud, para los estudiantes que ingresaron en algún programa del SEP, en el primer cuatrimestre del 2016. REF. CU-236-2016
11. Nota del señor Francisco Li González, Coordinador de la Comisión Electoral del Director(a) de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que informa el resultado de la consulta realizada el 06 de mayo del 2016. REF. CU-237-2016
12. Nota de la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre los recursos de revocatoria con apelación en subsidio presentados por los funcionarios José Leonicio Marchena Espinoza y Jorge Alberto Calvo Gutiérrez. REF. CU-239-2016

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al Plan de Desarrollo Estratégico de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia 2015-2017. CU.CPDOyA-2016-020
2. Nota de la Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicita al Consejo Universitario ampliar la vigencia de los incisos 1, 2 y 4 del acuerdo tomado en sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 18 de junio del 2013. Además solicita suspender la aplicación del Reglamento de Graduación del SEP y dar vigencia retroactiva a su solicitud, para los

estudiantes que ingresaron en algún programa del SEP, en el primer cuatrimestre del 2016. Además, nota de la Jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que solicita al Consejo Universitario pronunciarse sobre la aplicación de lo normado en varios reglamentos. REF. CU-236-2016 y REF. CU. 108-2016

3. Conformación Comisión Especial para análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico. REF. CU. 240-2016, REF. CU. 201-2016 y REF. CU. 228-2016
4. Nota del Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de LEY DE EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Expediente No. 19.555. Además, nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que remite el criterio técnico elaborado por el señor Federico Quesada, Encargado de la Cátedra de Economía, sobre el citado proyecto de ley. REF. CU-207-2016 y REF. CU-160-2016
5. Nota del Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de LEY PARA MEJORAR LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL, Expediente No. 19.245. Además, nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que remite el criterio técnico elaborado por el señor Federico Quesada, Encargado de la Cátedra de Economía, sobre el citado proyecto de ley. REF. CU-208-2016 y REF. CU-195-2016
6. Nota del Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE SEMILLAS”, Expediente No. 16.098. Además, nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite el criterio del señor Marco Córdoba, Encargado de la Cátedra de Gestión Empresarial Agropecuaria. REF. CU-210-2016 y REF. CU-012-2016
7. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015
8. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
9. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que

en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014

10. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
11. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
12. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
13. Documentos relacionados con la destitución de la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED:
 - a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela Mata, Representante Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014
 - b. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014
 - c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014

- d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014
- e. Correo remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Víquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014
- f. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014
- g. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 637-2014
- h. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014
- i. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA". REF. CU-657-2014
- j. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014
- k. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en relación con la nota de fecha 27 de octubre del 2014, enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al TEUNED. REF. CU-703-2014
- l. Nota de asambleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís. REF. CU-723-2014

- ñ. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre ampliación al acuerdo de la sesión 1026-2014, relacionado con el caso del Sr. Carlos Morgan Marín. REF. CU-724-2014
- m. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO. REF. CU-705-2014
- n. Correo electrónico del señor Celín Arce, en el que remite copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 774-2014
- o. Nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-751-2014
- p. Nota de la Presidenta y Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario sobre el comunicado enviado por la presidenta de la Federación de Estudiantes a la comunidad universitaria, titulado: "Asamblea General de Estudiantes ratifica apoyo incondicional a su representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF. CU-782-2014
- q. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre copia de la resolución No. 579-2014 emitida por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la cual rechazó de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Isamer Sáenz, en contra de la resolución dictada por el Juez Francisco Hidalgo, que rechazó la solicitud de medida cautelar planteada. REF. CU-798-2014
- r. Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Federación de Estudiantes de la Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en el que solicitan que se respete la autonomía del movimiento estudiantes y se reincorpore a la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario. REF. CU-808-2014
- s. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se ratifica lo indicado por la asamblea general de estudiantes de la FEUNED, sobre el apoyo incondicional a su

presidenta y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís y el respeto a la autonomía del movimiento estudiantil. REF. CU-002-2015

- t. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que acuerda hacer la defensa legal en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, respecto al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1008-2014 del 1 de agosto del 2014. REF. CU-049-2015
14. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

VISITAS PENDIENTES

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación “Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana”. (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora de Investigación, Sra. Lizette Brenes Bonilla para que presente el Informe de Gestión. Hacer extensiva esta invitación a la Vicerrectora Académica, Sra. Katya Calderón Herrera y a los Directores de las diferentes Escuelas. (**Sesión 2421-2015**, Art. III, inciso 1-b) REF. CU-771-2014
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)

II. APROBACION DE ACTA No. 2510-2016, 2511-2016 y 2512-2016

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2510-2016, 2511-2016 y 2512-2016 para aprobación. ¿Alguna observación? ¿No hay? Entonces las aprobamos.

Se aprueban las actas Nos. 2510-2016, 2511-2016 y 2512-2016 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se procede a analizar la propuesta de acuerdos sobre la correspondencia recibida (REF. CU-238-2016), planteada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. **Nota de la Directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que remite el Primer Informe de la Evaluación al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense.**

Se conoce el oficio UCPI-073-2016 del 03 de mayo del 2016 (REF. CU-220-2016), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que remite el Primer Informe de la Evaluación al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense, realizada por el Comité de Seguimiento y Evaluación (Universidad de Salamanca, España), e informa que, mediante correo electrónico, el señor Marcelo Becerra, Gerente del Proyecto, comunica la conformidad con la primera evaluación del CSE.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta que tenemos para este punto es:

“CONSIDERANDO: / El oficio UCPI-073-2016 del 03 de mayo del 2016 (REF. CU-220-2016), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, Directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que remite el Primer Informe de la Evaluación al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense, realizada por el Comité de Seguimiento y Evaluación (Universidad de Salamanca, España), e informa que, mediante correo electrónico, el señor Marcelo Becerra, Gerente del Proyecto, comunica la conformidad con la primera evaluación del CSE.
/ SE ACUERDA: / Dar por recibido el Informe de la Evaluación al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense, enviado por la Directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional.”

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con la propuesta de acuerdo, creo que sería muy corto nada más darlo por recibido. El informe es muy amplio, muy serio, no hay nada que diga que se está trabajando mal, pero sí tiene elementos que deberían de servir como insumos para la toma de decisiones en la universidad desde la perspectiva de formación del personal, de la oferta de carrera, del trabajo con los estudiantes, etc.

No lo leí completo, leí toda la introducción y en la introducción viene como un resumen ejecutivo, y hay elementos muy importantes ahí. Pienso que deberíamos por lo menos tratar de analizarlo desde una perspectiva global y tomar algunos acuerdos en relación con lo que plantea.

Es satisfactorio en términos de como las universidades han mejorado en general en la ejecución de proyectos, cómo han logrado especializar personas para actos diferentes que requieren los proyectos y en lo que sí señalan generalmente que hay problemas es en la formación de personal y en investigación, que en la UNED se está solventando, pero no podemos tapar el sol con un dedo y decir que todo eso está solventado.

Entonces mi propuesta es que lo pasáramos a Asuntos de Trámite Urgente y que viéramos, por lo menos la parte de introducción.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahora que lo plantea doña Guiselle, en realidad es un proyecto que involucra a todos y mucho a este Consejo, que más bien podríamos abrir un espacio para que doña Heidy nos haga un resumen ejecutivo de esto, no extendernos mucho para que todos estemos enterados de cómo va el proyecto y los resultados de esta primera auditoría, porque son varias auditorías paralelas.

La Contraloría terminó una ahora, pero fue en junio del año pasado, siento que está muy desfasada pero al final de cuentas el informe está por salir también, hay otra evaluación que empieza el lunes, entonces, sí es importante que todos conozcamos las bases de lo que se va a discutir.

Si les parece más bien, tal vez no lo pasamos a Asuntos de Trámite Urgente, sino que le solicitamos a la coordinación que haga una parte para que doña Heidy y el personal de la unidad coordinadora puedan hacernos una breve presentación de los resultados encontrados en esta primera auditoría internacional.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio UCPI-073-2016 del 03 de mayo del 2016 (REF. CU-220-2016), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que remite el Primer Informe de la Evaluación al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense, realizada por el Comité de Seguimiento y Evaluación (Universidad de Salamanca, España), e informa que,

mediante correo electrónico, el señor Marcelo Becerra, gerente del Proyecto, comunica la conformidad con la primera evaluación del CSE.

SE ACUERDA:

Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, coordinar con la Directora de la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional, señora Heidy Rosales, con el fin de que realice una presentación de los resultados de la primera Evaluación al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense.

ACUERDO FIRME

2. Nota del Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “LEY REFORMA PARCIAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTE, N. 4770, DE 28 DE OCTUBRE DE 1972, Y SUS REFORMAS”. Además, nota de la Vicerrectora Académica, en el que brinda su criterio sobre el citado proyecto de ley.

Se conoce el oficio O.J.2016-121 del 03 de mayo del 2016 (REF. CU-221-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen sobre el proyecto de “LEY REFORMA PARCIAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTE, N. 4770, DE 28 DE OCTUBRE DE 1972, Y SUS REFORMAS”, Expediente No. 19774.

Además, se conoce el oficio VA 101-2016 del 02 de mayo del 2016 (REF. CU-219-2016), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en el que brinda su criterio sobre el citado proyecto de ley.

CELIN ARCE: Tenemos un proyecto de reforma a la ley de COLIPRO, es para efectos muy propios internos del funcionamiento del colegio, de la junta directiva y de la asamblea, pero sí hay una reforma al artículo 5, donde subrayamos que:

“También se deberá ser miembro del Colegio, para ocupar cargos de director o profesor de un establecimiento de enseñanza superior, siempre que no se trate de miembros de otro colegio profesional legalmente constituido.”

En esto hay que recordar de que siempre se presta para cierta duda o polémica si es obligatorio estar incorporado al COLIPRO en este caso para poder ejercer la docencia o en este caso, hasta desempeñar un puesto de director en algunas de las universidades.

La Sala Constitucional, desde el 1997, ahí cito el voto, ya ha establecido de que no es obligatorio y eso queda a discreción de las universidades, porque sí sería injerencia en la autonomía administrativa de las universidades.

Valga el comentario de que a pesar de este voto, el Consejo Universitario en 100% de sus concursos sigue pidiendo como requisito pertenecer al colegio respectivo, pero por decisión propia de la universidad, no por imposición externa.

Entonces lo que recomendamos es que el Consejo se pronuncie en el sentido de que el requisito de la colegiatura obligatoria para poder ejercer la docencia o cualquier otro puesto en las universidades estatales lesiona la autonomía Constitucional de las universidades, por lo que se opone a la redacción de dicha norma, que es la única observación que hacemos al proyecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, la propuesta que nos hace la coordinación es:

“Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la UNED se pronuncia en contra de la aprobación del proyecto de “LEY REFORMA PARCIAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTE, N. 4770, DE 28 DE OCTUBRE DE 1972, Y SUS REFORMAS”, Expediente No. 19774, dado que el requisito de la colegiatura obligatoria para poder ejercer la docencia o cualquier otro puesto en las universidades estatales, lesiona la autonomía Constitucional de las universidades.

Además, se considera un error que se elimine la necesidad de incorporación y colateralmente de formación docente, como requisito para aquellas personas que funjan como asesores del/la Ministro(a) de Educación (artículo 5 de la reforma). Es indispensable que quienes ocupen estos puestos posean una formación profesional que les permita aconsejar con argumentos técnicos, para facilitar así la correcta toma de decisiones dentro del Ministerio. Resulta contradictorio que el proyecto pretenda garantizar la profesionalización de la enseñanza en el país, pero no asegura que las personas encargadas de dictar políticas y tomar decisiones de mayor trascendencia, sepan de docencia.”

MARIO MOLINA: Como es un documento que va para la Asamblea Legislativa, esa última parte donde dice “sepan de docencia”, me parece muy susceptible de mejorarlo, podríamos cambiarlo por “...pero no asegura que la persona encargadas de dictar políticas y tomar decisiones de mayor trascendencia tengan formación docente”, algo así, el término “sepan” no me calza.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo. Lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio O.J.2016-121 del 03 de mayo del 2016 (REF. CU-221-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen sobre el proyecto de “LEY REFORMA PARCIAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTE, N. 4770, DE 28 DE OCTUBRE DE 1972, Y SUS REFORMAS”, Expediente No. 19774, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre el “PROYECTO DE LEY REFORMA PARCIAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTE, N. 4770, DE 28 DE OCTUBRE DE 1972, Y SUS REFORMAS”.

La exposición de motivos indica:

“A pesar de ello, la ley vigente no establece la relación necesaria del Colegio con organismos del sector educativo. Los derechos y deberes muy limitados para sus colegiados. Aunada a la restricción de las potestades de la Asamblea General de frente a la realidad actual del Colegio y de la Educación. Además de la mezcla por parte de la Asamblea General con el proceso de elecciones, o bien, la complicada reposición de miembros de Junta Directiva y otros. Se suma la facultad para la Fiscalía de votar en las decisiones de la Junta Directiva. La muy limitada definición de las funciones de directivos y de la Fiscalía en relación con lo que requiere el Colegio actualmente. El actuar de la Presidencia y la Fiscalía en doble instancia, al participar en la Junta Directiva con voz y voto, pero también en el Tribunal de Honor. La ausencia de una fiscalía visionada, como un órgano que instruya acerca de las denuncias con motivo de la transgresión al Código de Ética y otras normativas del Colegio”

Agrega la justificación del proyecto indicando:

“Asimismo, el impedimento para realizar elecciones a nivel regional y nacional lo que limita el derecho al voto y que incluso de acuerdo con los datos del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Arte. En este sentido, se señala que los resultados emitidos en las elecciones del pasado 28 de marzo del 2015 para el puesto de Vicepresidencia, alcanzó 1731 votos, lo que representa un 3.08% del total de colegiados; la Secretaría, un total de 1122 votos, un 1.99% del total de colegiados; la Tesorería, 1448 votos, un 2.57% de sus colegiados; en el caso de la Vocalía II, se obtuvo 1096 votos, lo que representa un 1.94% del total de colegiados. En todos los casos se evidencian porcentajes sumamente reducidos de participación”

SOBRE EL FONDO DEL PROYECTO

De todas las reformas propuestas objetamos únicamente el párrafo segundo del artículo 5 que hace obligatoria la colegiatura para poder ser profesor o director de establecimiento de enseñanza superior que comprende evidentemente a las universidades estatales.

Indica dicha norma lo siguiente:

“Artículo 5.- Se requerirá ser miembro del Colegio para desempeñar cualquiera de los cargos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos Docentes del Servicio Civil. Asimismo, los docentes y directores, en todos los niveles, especialidades y áreas del proceso educativo, en instituciones privadas.

También se deberá ser miembro del Colegio, para ocupar cargos de director o profesor de un establecimiento de enseñanza superior, siempre que no se trate de miembros de otro colegio profesional legalmente constituido.”

La Sala Constitucional ya ha establecido que el requisito de exigir la colegiatura no es una decisión propia y autónoma de las universidades públicas, por lo que no puede imponerse por ley so pena de violentar su autonomía Constitucional.

“En ese sentido, debe indicarse que las facultades reconocidas a los colegios profesionales, en la jurisprudencia de la Sala, sobre todo en cuanto al control y fiscalización del ejercicio de la profesión, no pueden tener la virtud de lesionar la autonomía que la propia Constitución ha conferido a las universidades estatales y que, como se indicó en la sentencia citada, resulta especial en relación con la que se atribuye al resto de entes descentralizados. De ahí la inconstitucionalidad de la obligación que impone el legislador a las universidades estatales de someterse a su interferencia en punto a la determinación de requisitos para el nombramiento de docentes, ya que se afecta una competencia cubierta por la garantía de la autonomía” (voto No. 4570-97).

Por tanto, recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que el requisito de la colegiatura obligatoria para poder ejercer la docencia o cualquier otro puesto en las universidades estatales lesiona la autonomía Constitucional de las universidades, por lo que se opone a la redacción de dicha norma.”

- 2. El oficio VA 101-2016 del 02 de mayo del 2016 (REF. CU-219-2016), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, en el que brinda su criterio sobre el citado proyecto de ley, el cual indica lo siguiente:**

“En atención al oficio SCU-2016-043 del 14 de marzo del presente año, se brinda el respectivo dictamen sobre el proyecto de ley bajo el expediente 19.774 de la Asamblea Legislativa, titulado “Reforma

parcial a la Ley Orgánica del Colegio de Licenciados en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes No. 4770 del 28 de octubre de 1972 y sus reformas”, bajo las siguientes consideraciones:

Desde la perspectiva académica, el cambio más trascendental que propone esta reforma se encuentra en la nueva integración del Colegio, donde únicamente pueden formar parte aquellas personas graduadas en educación (artículo 3 propuesto); quedando excluidos entre otros, los profesionales en filosofía, historia, geografía, lenguas modernas, filología, ciencias, bellas arte y letras.

Lo anterior, considerando la obligatoriedad de la incorporación a este Colegio (artículo 5 propuesto) para poder desempeñar cualquier cargo establecido en el manual descriptivo de clases de puestos docentes del Servicio Civil, así como puesto de dirección y docencia en la educación privada; implica que tales cargos únicamente podrán ser ocupados por profesionales en la educación, sin poder utilizarse la figura de “aspirante” en los mismos términos que actualmente se maneja.

Ante la modificación mencionada, queda la incógnita si la cantidad de profesionales en docencia con que actualmente cuenta la Nación, son suficientes para abastecer la demanda de educadores del país; sobre todo en áreas rurales y de mayor vulnerabilidad social. Además, la ausencia de transitorios genera dudas del tratamiento que se dará a aquellas personas que actualmente se encuentran incorporadas al Colegio y que no son profesionales en educación.

Recientemente a través del voto 2419-16 emitido por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se declaró inconstitucional la norma que establecía que los docentes de educación superior de Derecho debían estar incorporados al Colegio de Abogados (artículo 8 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados), por considerarla violatoria al principio de autonomía universitaria (artículo 84 de la Constitución Política).

Considerando la línea de pensamiento esbozada por el Tribunal Constitucional, cabe señalar que la exigencia establecida en el artículo 5 de la reforma, conducente a que todo director o profesor de enseñanza superior debe estar incorporado al COLYPRO, resulta igualmente inconstitucional. Por lo tanto, es el criterio de esta Vicerrectoría, que dicha exigencia debe ser eliminada del proyecto de ley.

Por último, esta Vicerrectoría considera un error que se elimine la necesidad de incorporación y colateralmente de formación docente, como requisito para aquellas personas que funjan como asesores del/la Ministro(a) de Educación (artículo 5 de la reforma). Es indispensable que quienes ocupen estos puestos posean una formación profesional que les permita aconsejar con argumentos

técnicos, para facilitar así la correcta toma de decisiones dentro del Ministerio. Resulta contradictorio que el proyecto pretenda garantizar la profesionalización de la enseñanza en el país, pero no asegura que las personas encargadas de dictar políticas y tomar decisiones de mayor trascendencia, sepan de docencia.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger los dictámenes O.J.2016-121 de la Oficina Jurídica y VA-101-2016 de la Vicerrectoría Académica.**
- 2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la UNED se pronuncia en contra de la aprobación del proyecto de “LEY REFORMA PARCIAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTE, N. 4770, DE 28 DE OCTUBRE DE 1972, Y SUS REFORMAS”, Expediente No. 19774, dado que el requisito de la colegiatura obligatoria para poder ejercer la docencia o cualquier otro puesto en las universidades estatales, lesiona la autonomía Constitucional de las universidades.**

Además, se considera un error que se elimine la necesidad de incorporación y colateralmente de formación docente, como requisito para aquellas personas que funjan como asesores del/la Ministro(a) de Educación (artículo 5 de la reforma). Es indispensable que quienes ocupen estos puestos posean una formación profesional que les permita aconsejar con argumentos técnicos, para facilitar así la correcta toma de decisiones dentro del Ministerio. Resulta contradictorio que el proyecto pretenda garantizar la profesionalización de la enseñanza en el país, pero no asegura que las personas encargadas de dictar políticas y tomar decisiones de mayor trascendencia, tengan formación profesional docente.

ACUERDO FIRME

- 3. Nota del Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley CREACION DE LA AGENCIA COSTARRICENSE DE FOMENTO PRODUCTIVO, INNOVACIÓN Y VALOR AGREGADO “FOMPRODUCE”.**

Se conoce el oficio O.J.2016-123 del 03 de mayo del 2016 (REF. CU-222-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen sobre el proyecto de Ley CREACION DE LA AGENCIA

COSTARRICENSE DE FOMENTO PRODUCTIVO, INNOVACIÓN Y VALOR AGREGADO “FOMPRODUCE”, Expediente No. 19.822.

CELIN ARCE: Este proyecto de ley, en la exposición de motivos se lee:

“Se crea FOMPRODUCE, la “Agencia Costarricense de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado” que se convertiría en el ente articulador de la oferta pública de servicios no financieros y de desarrollo empresarial, con el propósito de lograr la mejora productiva y competitiva de las unidades productivas así como el crecimiento de la economía nacional, y por ello, se convierte en una pieza central de la institucionalidad para la implementación de las políticas de desarrollo productivo. Esta Agencia nace con un diseño que toma en cuenta tanto las lecciones aprendidas por otros países como las mejores prácticas internacionales para la ejecución de políticas de desarrollo productivo. Igualmente, se recurre a una buena experiencia nacional que ha sido el nacimiento y operación de la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER), y por tanto FOMPRODUCE, se constituye como un ente público no estatal con facultad de manejar y ejecutar fondos públicos, de contratar servicios a terceros para atender la demanda de los beneficiarios de esta ley y de regirse por el Código de Trabajo para la contratación de sus trabajadores”.

Este proyecto en caso de que se apruebe implicaría una transformación orgánica sustancial de todos los organismos que actualmente participan en materia del sector agropecuario y financiamiento, por ejemplo se deroga o se destituye la ley del CONICIT, se modifica la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, que en materia sectorial y agropecuario se modifica la Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria (FODEA) y Orgánica del MAG.

Desde ese punto de vista se pretende hacer toda una actualización, integración de todos los órganos que hasta ahora han intervenido en esta materia del sector agrícola y promoción del mismo y para crear este nuevo organismo que sería un ente público no estatal que le daría eventualmente mayor flexibilidad a la prestación de sus servicios y administración de sus recursos.

De su contenido no hay ninguna norma que tenga que ver directamente con universidades y su autonomía, desde ese punto de vista no hay ninguna objeción.

De tal suerte que nosotros recomendamos que se pronuncien que no hay oposición en ese sentido y de que es una decisión de política legislativa de la Asamblea Legislativa si da ese paso en aprobar y crear este nuevo ente.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con el cierre o con la desaparición del CONICIT, no tengo mucha información sobre cómo esto puede afectar a las universidades desde la perspectiva de proyectos y convenios que se relacionan con investigaciones con el CONICIT. De todo lo que leí, eso fue lo que me preocupó, no sé si hay mucha relación, porque dice que el FOMPRODUCE asumen las funciones y fondos relacionados a implementación de políticas de desarrollo tecnológico y la innovación y el MICIT asume las funciones que se

relacionan con la implementación de políticas en materia de la investigación básica y aplicada y como que el MICIT para investigación básica y aplicada, no lo veo como muy metido en eso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El CONICIT normalmente sí tiene mucha relación con las universidades.

MARIO MOLINA: Una pregunta para don Celín, ya que él hizo el análisis. Me pregunto si la creación de la Agencia Costarricense de Fomento Productivo, ¿no implica una duplicidad de funciones?, ¿no estamos ante la creación de un nuevo “elefante blanco”?

CELIN ARCE: Más bien el proyecto lo que busca es precisamente articular todos esos órganos que hasta ahora han participado en esta materia que a veces andan un poco descoordinados entre sí, a la larga más bien duplicando funciones entre ellos, para crear un lugar más moderno y actualizado que articule e integre todas estas funciones que han estado bajo otro concepto y más bien, efectivamente, actualizar y ser más expedito del funcionamiento de esa función. Esa es la intención.

Las funciones que existen no desaparecen sino que se articulan, se integran, el CONICIT se integra, se estudien más las funciones, esa es la intención del proyecto, como hay mucho que se presenta periódicamente en muchos sectores que hay que actualizar, articular, modernizar.

Como proyecto es un buen esfuerzo independientemente que se apruebe o no, es muy profundo, muy revolucionario que abarca muchas instituciones, pero al menos desde el punto de vista de la intención es buena en el sentido de que aunque no es el campo de nosotros, de las universidades, pero sí actualizar y modernizar la gestión de todo ese sector, agrícola, investigación agrícola y apoyo financiero a este sector.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2016-123 del 03 de mayo del 2016 (REF. CU-222-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen sobre el proyecto de Ley CREACION DE LA AGENCIA COSTARRICENSE DE FOMENTO PRODUCTIVO,

INNOVACIÓN Y VALOR AGREGADO “FOMPRODUCE”, Expediente No. 19.822, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el “PROYECTO DE LEY CREACIÓN DE LA AGENCIA COSTARRICENSE DE FOMENTO PRODUCTIVO, INNOVACIÓN Y VALOR AGREGADO “FOMPRODUCE”, Expediente N. 19.822.

INTRODUCCION

El proyecto es iniciativa del Poder Ejecutivo el que en la exposición de motivos indica:

“Se crea FOMPRODUCE, la “Agencia Costarricense de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado” que se convertiría en el ente articulador de la oferta pública de servicios no financieros y de desarrollo empresarial, con el propósito de lograr la mejora productiva y competitiva de las unidades productivas así como el crecimiento de la economía nacional, y por ello, se convierte en una pieza central de la institucionalidad para la implementación de las políticas de desarrollo productivo. Esta Agencia nace con un diseño que toma en cuenta tanto las lecciones aprendidas por otros países como las mejores prácticas internacionales para la ejecución de políticas de desarrollo productivo. Igualmente, se recurre a una buena experiencia nacional que ha sido el nacimiento y operación de la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER), y por tanto FOMPRODUCE, se constituye como un ente público no estatal con facultad de manejar y ejecutar fondos públicos, de contratar servicios a terceros para atender la demanda de los beneficiarios de esta ley y de regirse por el Código de Trabajo para la contratación de sus trabajadores”.

Se agrega que:

“La agencia asume un rol central en la institucionalidad para la implementación de políticas de desarrollo productivo, redefiniendo el rol de otras instituciones, ordenando el ecosistema existente y simplificando el acceso de los beneficiarios a los instrumentos de impulso productivo. La agencia asume todas las funciones relativas a la prestación de los servicios no financieros y de desarrollo empresarial contempladas en la ley del SBD, incluyendo las funciones que hoy realiza la Unidad PYME del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), así como las que realiza la Dirección de la Pequeña y Mediana Empresa del MEIC (DIGEPYME); también se trasladan las funciones de desarrollo tecnológico e innovación del CONICIT incluyendo la administración del Fondo PROPYME, y asume la administración de los fondos PRONAMYPE y un 50% de los recursos del Fondo de Financiamiento contemplados en el FODEMIPYME, y además se le atribuye el rol de coordinar el accionar de otros actores públicos y privados que prestan servicios de desarrollo empresarial en el ecosistema”

El proyecto introduce cambios importantes en la legislación nacional a saber:

- a) Se deroga la Ley N. 5048, Ley de Creación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas, con el fin de que FOMPRODUCE asuma las funciones y fondos relacionadas a implementación de políticas de desarrollo tecnológico y la innovación, y que el MICITT asuma las funciones que se relacionan con la implementación de políticas en materia de investigación básica y aplicada, desarrollo de talento humano para la ciencia y tecnología y apropiación de la ciencia y tecnología. (Se traslada el recurso humano, material y financiero del CONICIT al MICITT, con la excepción de los fondos PROPYME que pasan a FOMPRODUCE.).
- b) Se modifican la Ley N. 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, con los siguientes fines:
- b.1** La inclusión explícita de la innovación en la institucionalidad y procesos de formulación de políticas de CTI, tanto en lo que actualmente son el sistema nacional de ciencia y tecnología y el Programa Nacional de Ciencia y Tecnología como en cualquier referencia general a la ciencia y tecnología.
- b.2** Una más clara diferenciación entre investigación, desarrollo tecnológico e innovación, según definiciones establecidas por la OCDE.
- c) En lo que respecta al sector agropecuario se modifican la Ley N. 7064, Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria (FODEA) y Orgánica del MAG, de manera que se facultad al MAG a establecer convenios con la Agencia para ejecutar programas que fortalezcan las capacidades productivas, empresariales, de comercialización y generación de valor agregado del sector a su cargo; de ahí que se modifica de forma exclusiva el artículo 48 de dicha ley.

Mientras que en lo concerniente a la Ley N. 6051, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Producción, se agrega un nuevo artículo 61 para habilitarle la facultad de establecer convenios con la Agencia para implementar de forma conjunta programas para la generación de valor agregado en el sector agropecuario.

SOBRE FOMPRODUCE

1. Sería un ente público no estatal. (Art. 1)
2. El objetivo de FOMPRODUCE es contribuir al fomento productivo, el crecimiento económico nacional y la mejora en la competitividad de los beneficiarios de esta ley, a partir de la ejecución, articulación, coordinación e implementación de las acciones y programas que se desprenden de la política pública intersectorial de desarrollo productivo que emitan conjuntamente el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), el Ministerio de Agricultura y

Ganadería (MAG) y el Ministerio de Comercio Exterior (Comex). (Art. 2).

3. FOMPRODUCE no estará sujeta a las siguientes disposiciones legales:
 - a. Ley N. 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953, y sus reformas. El nombramiento, la remoción y el régimen de empleo de FOMPRODUCE se regirá por las disposiciones del Código de Trabajo.
 - b. Artículos 9 y 10 de la Ley N. 5525, Ley de Planificación Nacional, de 2 de mayo de 1974.
 - c. Libro II de la Ley N. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978.
 - d. Ley N. 6955, Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público, de 24 de febrero de 1984.
 - e. Artículo 18 de la Ley N. 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de 7 de setiembre de 1994.
 - f. Ley N. 7494, Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas, ni a su reglamento; pero se subordinarán a los principios generales de contratación y a las prohibiciones contenidas en esa ley.
 - g. Ley N. 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001, y sus reformas, excepto a lo ordenado en los artículos 57 y 95 y en el título X de dicha ley.
 - h. Reglamentos o directrices fundados en las leyes anteriores.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proyecto de ley no afecta la autonomía universitaria de rango constitucional de las universidades públicas.

La creación o no de FOMPRODUCE como un ente público estatal es materia de política legislativa que le compete a la Asamblea Legislativa, por lo que recomendamos que se Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeciones que formular al mismo.”

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones a la aprobación del proyecto de Ley CREACION DE LA AGENCIA COSTARRICENSE DE FOMENTO PRODUCTIVO, INNOVACIÓN Y VALOR AGREGADO “FOMPRODUCE”, Expediente No. 19.822.

ACUERDO FIRME

4. Nota del Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO”.

Se conoce el oficio O.J.2016-124 del 03 de mayo del 2016 (REF. CU-223-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen sobre el proyecto de “LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO”, Expediente No. 19.744.

CELÍN ARCE: Este proyecto de ley, como indica su título “Ley de incentivos y promoción para el transporte eléctrico”, lo que busca es promover una tendencia cada vez más creciente de utilizar vehículos eléctricos que hay en Costa Rica, que son muy caros. También estaba leyendo que ya están vendiendo motocicletas eléctricas que están muy baratas.

El Artículo 1 dice: “El fin primordial de la presente ley es el fortalecimiento y la promoción de la implementación del transporte eléctrico, para lo cual contará con lo siguiente: los órganos reguladores, la estructura, los subsidios, los incentivos, las obligaciones de la Administración, las obligaciones de las casas importadoras de vehículos, la implementación del transporte eléctrico público, los compromisos y las metas de cumplimiento en el tiempo./ Para tal efecto, esta ley ordenará las acciones, los programas y los proyectos para fomentar el fortalecimiento que permita el impulso del transporte eléctrico por medio de la sustitución en el tiempo de la flota vehicular actual, la creación del transporte eléctrico público y velar por el cumplimiento del marco jurídico regulatorio, el cual debe estar adecuado en consideración de ese interés público”.

Otro artículo también dice: “Se establece como prioridad nacional la utilización de la energía eléctrica en el transporte público nacional, tanto en las modalidades de ferrocarril, trenes, buses, taxis y seetaxis como cualquier otro medio público de movilización, el cual se ajustará a las posibilidades del país.”

El proyecto no tiene afectación alguna a la autonomía constitucional de las universidades, por lo que es materia de política legislativa. En sentido amplio, es un proyecto de mejora de intención, en el sentido de promover el uso de ese tipo de transporte, que es una tendencia cada vez más moderna en todos los países desarrollados y acá se está introduciendo lentamente.

Pretende a introducir el primer marco jurídico, tendiente a estimular en todos los sentidos, el uso de ese tipo de transporte. Entonces, recomendamos que no se presente objeción alguna.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo, referente al dictamen O.J.2016-124 de la Oficina Jurídica y se aprueba por unanimidad. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2016-124 del 03 de mayo del 2016 (REF. CU-223-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen sobre el proyecto de “LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO”, Expediente No. 19.744, que a la letra indica:

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de “LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO”, EXPEDIENTE N.19744.

De su exposición de motivos extraemos el siguiente párrafo:

“Por lo anterior, el presente proyecto propone que por el plazo de cinco años se establezcan una serie de incentivos y obligaciones por parte de la Administración Pública, las casas importadoras de vehículos y las empresas distribuidoras de electricidad, que permitan sustituir la flota vehicular actual, la cual como se indicó para el 2014 fue de 1.399.082 vehículos impulsados por combustibles no renovables, a otros movidos por energía eléctrica, la cual es casi 100% renovable. Además, así alcanzar en ese plazo la meta nacional de al menos 100.000 vehículos eléctricos o híbridos recargables. Esto sin olvidar que el texto pretende también promover que nuestro transporte público, sector al que debemos dirigirnos con prioridad, incurriera en la energía eléctrica”.

El artículo 1 establece como fin primordial del proyecto:

“El fin primordial de la presente ley es el fortalecimiento y la promoción de la implementación del transporte eléctrico, para lo cual contará con lo siguiente: los órganos reguladores, la estructura, los subsidios, los incentivos, las obligaciones de la Administración, las obligaciones de las casas importadoras de vehículos, la implementación del transporte eléctrico público, los compromisos y las metas de cumplimiento en el tiempo.

Para tal efecto, esta ley ordenará las acciones, los programas y los proyectos para fomentar el fortalecimiento que permita el impulso del transporte eléctrico por medio de la sustitución en el tiempo de la flota vehicular actual, la creación del transporte eléctrico público y velar por el cumplimiento del marco jurídico regulatorio, el cual debe estar adecuado en consideración de ese interés público.

Otro artículo indica:

ARTÍCULO 8.- Los incentivos de esta ley. Con el fin primordial de promover el uso del transporte eléctrico la presente ley establecerá una serie de incentivos de carácter económico y de facilidades de uso en circulación, acceso al crédito y otros.

Dos artículos adicionales manifiestan lo siguiente:

ARTÍCULO 26.- Servicio público de transporte eléctrico. Se establece como prioridad nacional la utilización de la energía eléctrica en el transporte público nacional, tanto en las modalidades de ferrocarril, trenes, buses, taxis y seetaxis como cualquier otro medio público de movilización, el cual se ajustará a las posibilidades del país. Se promoverá la importación y la producción local de tecnologías tendentes al desarrollo de este tipo de transporte.

ARTÍCULO 27.- Servicio de trenes. Se promoverá el fortalecimiento y la construcción de los servicios de trenes eléctricos en todo el país. Para esos efectos, las iniciativas que tengan como objetivo financiar estas inversiones se considerarán prioritarias en los diferentes programas de la Administración.

CONCLUSIONES Y RECOMEDACIONES

El proyecto no tiene afectación alguna a la autonomía constitucional de las universidades, por lo que la materia que se pretende legislar cae dentro de la política legislativa que es propia del legislador, por lo que recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeción al mismo.”

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeción a la aprobación del proyecto de “LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO”, Expediente No. 19.744.

ACUERDO FIRME

5. **Nota del Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “LEY DE AUTORIZACIÓN PARA LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS DE CAJA DE OBRA PÚBLICA PARA DISMINUIR LA NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO Y PROMOVER LA INVERSIÓN PÚBLICA”.**

Se conoce el oficio O.J.2016-125 del 03 de mayo del 2016 (REF. CU-224-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen sobre el proyecto de “LEY DE AUTORIZACIÓN PARA LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS DE CAJA DE OBRA PÚBLICA PARA DISMINUIR LA NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO Y PROMOVER LA INVERSIÓN PÚBLICA”, Expediente No. 18.014.

CELÍN ARCE: El primer artículo dice: “Se autoriza a las instituciones descentralizadas y a las empresas públicas del Estado la constitución de fideicomisos y

otras figuras que funcionen como vehículos de propósito especial, para que a través de éstas se canalicen los recursos financieros de carácter nacional o internacional, necesarios con el objetivo de financiar proyectos de desarrollo de obra pública financieramente viables, así como la inversión o gastos adicionales que conlleve la misma”.

En ese primer artículo no hay ningún problema. Como podemos observar, en el país ya se está haciendo más común promover la figura de los fideicomisos para inversión de obra pública, que no es nada nuevo, nada más que eran casos aislados. Ahora después de este, el más significativo es el de la autopista a San Ramón, que ya está avanzado y está aprobado por ley. El BCR desde hace años también tenía el proyecto de Garabito. El Ministerio de Educación Pública también está construyendo infraestructura educativa mediante un fideicomiso, que va a ser infraestructura de primera calidad. Van a haber centro educativos de primera, segunda y tercera calidad, y ya vienen con lo más moderno. Por ejemplo, el Colegio de Vista de Mar de Plátano, va a ser de un millón cuatrocientos mil dólares, con la tecnología más avanzada.

Entonces, se va buscando cada vez más esa figura de fideicomisos y eso está bien, porque por ejemplo hasta ahora el intento que hicieron la UCR y la UNED, fue una relación directa con los bancos, no hay un marco jurídico general que autorice o facilite evolucionar a esa figura jurídica.

El artículo 2 es el que se presta a mayor polémica, y dice: “Autorización a las instituciones descentralizadas y empresas públicas del Estado a la titularización de flujos. Se autoriza a las instituciones descentralizadas y a las empresas públicas del Estado la cesión de flujos presentes o futuros producto de ingresos o activos para que se estructure la titularización de los mismos, con el fin de llevar a cabo proyectos de desarrollo de obra pública, así como la inversión o gastos adicionales que conlleve la misma conforme a su competencia. Para tales efectos, las titularizaciones se pueden realizar de forma directa o por medio de vehículos especiales como los fideicomisos a los cuales se les cederían dichos flujos”. Entonces está ligado al tema de los fideicomisos, que le permite eventualmente hacer esa titularización. Es una autorización, no es obligatorio de manera alguna.

También el artículo 4 dice: “Autorízase a los Bancos Comerciales, incluyendo Bancos Públicos, a otorgar cooperaciones técnicas y otros recursos de preinversión no reembolsables al Gobierno, a las instituciones descentralizadas y a las empresas públicas del Estado para la preparación, financiamiento y ejecución de planes y proyectos de desarrollo de obra pública...”. El punto es cómo parte del ahorro nacional se puede canalizar efectivamente básicamente para inversión de obra pública, que tanto ocupa el país.

Todavía está pendiente la autorización legislativa para autorizar los fondos de pensiones, que es mucha plata que podrían destinar en eso, pero no se ha podido dar ese proyecto, porque también hay experiencias en Chile, que se dio fondos de pensión que invirtieron en titularización de obra pública y le fue mal en esas situaciones.

Pero al menos esta ley es autorizar en general a los entes públicos, a que puedan titularizar flujos y canalizarlos también vía fideicomisos eventualmente, para inversión de obra pública, que tanto ocupa el país.

En síntesis, recomendamos que no haya objeción, no hay ningún artículo que tenga que ver en forma específica directa con las universidades. Lo demás se trata de “autorización” en general, e igualmente cae dentro del campo de política legislativa que le corresponde a la Asamblea Legislativa.

MARIO MOLINA: En el artículo 1) me llama un poco la atención que lo deja muy abierto, porque textualmente dice: “Se autoriza a las instituciones descentralizadas y a las empresas públicas del Estado la constitución de fideicomisos y otras figuras...”. Ese término que indica “y otras figuras”, tan indeterminado, es lo que me llama la atención, y a veces, pensando de manera suspicaz, qué podría hacerse aplicando ese término de “otras figuras”.

CELÍN ARCE: La explicación que yo le daría es que más bien me parece correcto que quede abierto. La figura que está más de moda evidentemente es el fideicomiso, pero hay muchas otras que tienen los bancos y el derecho mercantil, que eventualmente permite en ese sentido.

Dice que se autoriza a utilizar la constitución de fideicomisos u otras figuras que funcionen como vehículos de propósito especial, para que a través de estas se canalicen recursos financieros para financiar proyectos de obra pública. El artículo no cierra la opción a solo fideicomisos, sino que también los mismos bancos, que por su naturaleza son muy dinámicos y está aplicando muchas figuras jurídicas, eventualmente está permitiendo recurrir a cualquiera de ellas, que permita el sistema financiero y el ordenamiento jurídico. Entonces más bien me parece correcto que quede abierto, porque parte de los problemas es eso y pretende dar un marco general en ese sentido.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Esto es para utilizar los excesos que hay del superávit?

CELÍN ARCE: Autorizar utilizar los recursos en las figuras del fideicomiso o afines de mediación, y que se puede utilizar e invertir.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Pero es una autorización del Ministerio de Hacienda?

CELÍN ARCE: No, queda autorizada cada institución, es individual y no es obligatorio.

* * *

Se somete a votación la propuesta de acuerdo, referente al dictamen O.J.2016-125 de la Oficina Jurídica, y se aprueba por unanimidad. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

El oficio O.J.2016-125 del 03 de mayo del 2016 (REF. CU-224-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen sobre el proyecto de “LEY DE AUTORIZACIÓN PARA LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS DE CAJA DE OBRA PÚBLICA PARA DISMINUIR LA NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO Y PROMOVER LA INVERSIÓN PÚBLICA”, Expediente No. 18.014, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el PROYECTO DE LEY DE AUTORIZACIÓN PARA LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS DE CAJA DE OBRA PÚBLICA PARA DISMINUIR LA NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO Y PROMOVER LA INVERSIÓN PÚBLICA, Expediente 18.014.

La consulta formulada versa sobre el texto actualizado al mes de enero del 2016 que literalmente dice:

ARTÍCULO 1.- Autorización a constituir fideicomisos y otras figuras que funcionen como vehículos de propósito especial.

Se autoriza a las instituciones descentralizadas y a las empresas públicas del Estado la constitución de fideicomisos y otras figuras que funcionen como vehículos de propósito especial, para que a través de éstas se canalicen los recursos financieros de carácter nacional o internacional, necesarios con el objetivo de financiar proyectos de desarrollo de obra pública financieramente viables, así como la inversión o gastos adicionales que conlleve la misma.

ARTÍCULO 2.- Autorización a las instituciones descentralizadas y empresas públicas del Estado a la titularización de flujos.

Se autoriza a las instituciones descentralizadas y a las empresas públicas del Estado la cesión de flujos presentes o futuros producto de ingresos o activos para que se estructure la titularización de los mismos, con el fin de llevar a cabo proyectos de desarrollo de obra pública, así como la inversión o gastos adicionales que conlleve la misma conforme a su competencia. Para tales efectos, las titularizaciones se pueden realizar de forma directa o por medio de vehículos especiales como los fideicomisos a los cuales se les cederían dichos flujos.

Para efectos de esta ley se entenderá la cesión como el cambio efectivo en la titularidad de los flujos o activos del Estado hacia el vehículo de propósito especial por el plazo que se establezca.

Los títulos valores a emitir podrán ser de renta fija o variable. De igual manera, se faculta al vehículo de propósito especial o al fideicomiso a contraer deuda directa de corto o largo plazo, con instituciones participantes en el Sistema Bancario Nacional o entes internacionales, para cumplir con el objetivo por el cual fue creado.

Con respecto a la deuda que pudiese ser formalizada con entidades del Sistema Bancario Nacional, los créditos contraídos por Fideicomisos de Obra, en su calidad de deudores, estarán única y exclusivamente regulados por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, como sujeto de crédito individual e independiente de la entidad fideicomitente.

ARTÍCULO 3.- Autorizaciones requeridas para ceder flujos.

Las entidades autorizadas en el artículo anterior que comprometan flujos presentes o futuros producto de ingresos o activos, deberán contar con el criterio favorable del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, el cual tendrá un plazo de veinte días hábiles para emitir el criterio, contados a partir de la fecha de recepción de los términos y condiciones generales presentados en el contrato que se suscribirá para materializar el vehículo especial o fideicomiso, lo anterior en virtud de la prioridad que soporta el Proyecto que se ejecuta dentro del Plan Nacional de Desarrollo y la viabilidad financiera del Proyecto. De transcurrir el plazo indicado y no existir un criterio expreso por parte del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, se entenderá como silencio positivo y se procederá a solicitar al Banco Central de Costa Rica la no objeción al Proyecto, procedimiento que no deberá excederse de veinte días naturales contados a partir del pronunciamiento anterior. El Banco Central de Costa Rica, deberá evaluar las repercusiones que pueda tener la operación en trámite, en la balanza de pagos, en las variables monetarias, y en general, en el cumplimiento de los objetivos que debe cumplir el banco central y que se establecen en el Artículo 2 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley No. 7558, del 3 de noviembre de 1995 y sus reformas. Transcurrido el plazo indicado y no existir el debido pronunciamiento del Banco Central de Costa Rica acerca del Proyecto, se entenderá que no existe objeción alguna al desarrollo del mismo y se procederá a gestionar, ante el Ministerio de Hacienda, a solicitar su aprobación al Proyecto en un plazo que no debe exceder los veinte días hábiles contados a partir del pronunciamiento anterior para proceder con el desarrollo del Proyecto.

El Ministerio de Hacienda determinará la o las posibles contingencias fiscales que el proyecto pueda implicar para el Gobierno Central y la razonabilidad de la estructuración financiera del vehículo especial o fideicomiso propuesto. De existir alguna contingencia, el Ministerio de Hacienda deberá indicar las medidas que se deben implementar para mitigar las posibles contingencias fiscales que el proyecto conlleve. Si las contingencias fiscales provocadas no pueden ser mitigadas, el Ministerio de Hacienda deberá justificar esta situación, y deberá rechazar la aprobación el contrato.

Asimismo, los contratos que emanen de estas operaciones deberán ser refrendados por parte de la Contraloría General de la República, siendo potestad de la Contraloría General de la República rechazarlos cuando potencialmente afecten de forma negativa el buen uso de los recursos público, de conformidad con los deberes y atribuciones que le establece el Artículo 184 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 4.- De la cooperación y el apoyo a la Inversión Pública.

Autorízase a los Bancos Comerciales, incluyendo Bancos Públicos, a otorgar cooperaciones técnicas y otros recursos de preinversión no

reembolsables al Gobierno, a las instituciones descentralizadas y a las empresas públicas del Estado para la preparación, financiamiento y ejecución de planes y proyectos de desarrollo de obra pública, incluyendo pero no limitándose a estudios de pre factibilidad, factibilidad, diseños, planos entre otros que requiera la Administración para poder emprender un proyecto de obra pública. Para la ejecución de los recursos de cooperación los Bancos realizarán las contrataciones conforme a los principios de la Ley de Contratación Administrativa. Para que el proyecto sea elegible a esta cooperación, el Ministerio de Planificación y Política Económica deberá emitir criterio en cuanto a la prioridad del proyecto dentro del Plan Nacional de Desarrollo.

En vista de que el proyecto no lesiona la autonomía universitaria por lo que la materia es propia de política legislativa, recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeción que formular.”

SE ACUERDA:

Indicar a la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeción en la aprobación del proyecto de “LEY DE AUTORIZACIÓN PARA LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS DE CAJA DE OBRA PÚBLICA PARA DISMINUIR LA NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO Y PROMOVER LA INVERSIÓN PÚBLICA”, Expediente No. 18.014.

ACUERDO FIRME

- 6. Nota del Dr. Tomás de Jesús Guzmán, docente del Área Académica del DOCINADE, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la UNED en sesión 2504-2016, Art. IV, inciso 4), así como lo discutido en esa sesión.**

Se recibe el oficio DCND-093-2016 del 4 de mayo del 2016 (REF. CU-231-2016), suscrito por el Dr. Tomás de Jesús Guzmán Hernández, docente del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la UNED en sesión 2504-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 07 de abril del 2016, así como lo discutido en esa sesión y el oficio DOCINADE UNED 34-2016.

* * *

Por unanimidad se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio DCND-093-2016 del 4 de mayo del 2016 (REF. CU-231-2016), suscrito por el Dr. Tomás de Jesús Guzmán Hernández, docente del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la UNED en sesión 2504-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 07 de abril del 2016, así como lo discutido en esa sesión y el oficio DOCINADE UNED 34-2016.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio DCND-093-2016 del señor Tomás de Jesús Guzmán Hernández, docente del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), del Instituto Tecnológico de Costa Rica

ACUERDO FIRME

7. **Nota del Director de Centros Universitarios, en la que remite el informe de consulta en línea sobre la percepción del Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo de la Dirección Académica denominada Dirección de Centros Universitarios 2014-2018 y el informe preliminar “El establecimiento de prioridades, retos y oportunidades de los centros universitarios de la UNED a partir de procesos de autodiagnóstico”.**

Se conoce el oficio DICU:117-2016 del 30 de abril del 2016 (REF. CU-232-2016), suscrito por el señor Régulo Solís Argumedo, director de Centros Universitarios, en el que, en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2414-2015, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 19 de marzo del 2015, informa lo acordado por el Consejo de Centros Universitarios, acuerdo VII, sesión 102-2016, en el que remite el informe de consulta en línea sobre la percepción del Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo de la Dirección Académica denominada Dirección de Centros Universitarios 2014-2018 y el informe preliminar de la COMIEX-DICU “El establecimiento de prioridades, retos y oportunidades de los centros universitarios de la UNED a partir de procesos de autodiagnóstico”. Además se solicita valorar la posibilidad de que se declare de interés institucional el proceso de construcción participativo y democrático del nuevo plan de Desarrollo de Centros Universitarios, en ejecución.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta que nos hace la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario es: 1) Dar por recibido el informe de consulta

en línea sobre la percepción del Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo de la Dirección Académica denominada Dirección de Centros Universitarios 2014-2018 y el informe preliminar de la COMIEX-DICU “El establecimiento de prioridades, retos y oportunidades de los centros universitarios de la UNED a partir de procesos de autodiagnóstico”. 2) Declarar de interés institucional el proceso de construcción participativo y democrático del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con este documento, tengo una serie de inquietudes y son bastante fuertes, por lo que recomendaría que de ser posible, se pase a Trámite Urgente y que se discuta muy seriamente, porque es un proyecto de centros universitarios, donde intervienen todas las instancias que laboran en los centros universitarios y fue hecho por una COMIEX, donde solamente entraría investigación y extensión, desapareció docencia y pienso que todas las escuelas dan tutorías en los centros universitarios. Que se desarrolle una serie de actividades en los centros universitarios, que obviamente aquí quedaron fuera del análisis que se hizo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Puede trasladarse a una comisión.

CAROLINA AMERLING: Yo siento que se puede analizar en el apartado de Trámite Urgente, porque si fuera propiamente en comisión, estaría viéndose desde una óptica y esto tiene que ser analizado por todo el Consejo.

Cuando lo leí, indica que las COMIEX se crearon para todo lo que es investigación y extensión, asociado con la academia y una comisión de centros universitarios, únicamente para hacer ese trabajo de ver cuál es la posición de la gestión del Director de Centros Universitarios, que esa es la visión por la cual fue creadas las COMIEX.

Es un documento que me pone a pensar en la metodología que se utilizó, y a qué se quiere llegar con el documento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De hecho, al no haber consenso con la propuesta, automáticamente pasa a Trámite Urgente y ahí estaríamos definiendo el destino.

Al respecto, por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio DICU:117-2016 del 30 de abril del 2016 (REF. CU-232-2016), suscrito por el señor Régulo Solís Argumedo, director de Centros Universitarios, en el que, en respuesta al acuerdo tomado por el

Consejo Universitario en sesión 2414-2015, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 19 de marzo del 2015, informa lo acordado por el Consejo de Centros Universitarios, acuerdo VII, sesión 102-2016, en el que remite el informe de consulta en línea sobre la percepción del Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo de la Dirección Académica denominada Dirección de Centros Universitarios 2014-2018 y el informe preliminar de la COMIEX-DICU “El establecimiento de prioridades, retos y oportunidades de los centros universitarios de la UNED a partir de procesos de autodiagnóstico”. Además se solicita valorar la posibilidad de que se declare de interés institucional el proceso de construcción participativo y democrático del nuevo plan de Desarrollo de Centros Universitarios, en ejecución.

SE ACUERDA:

Trasladar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente el oficio DICU:117-201 de la Dirección de Centros Universitarios, en el que remite el informe de consulta en línea sobre la percepción del Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo de la Dirección Académica denominada Dirección de Centros Universitarios 2014-2018 y el informe preliminar de la COMIEX-DICU “El establecimiento de prioridades, retos y oportunidades de los centros universitarios de la UNED a partir de procesos de autodiagnóstico”, aprobados por el Consejo de Centros Universitarios.

ACUERDO FIRME

8. Nota del Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2016.

Se conoce el oficio OCP-2016-195 del 05 de mayo del 2016 (REF. CU-233-2016), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2016.

Por unanimidad se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio OCP-2016-195 del 05 de mayo del 2016 (REF. CU-233-2016), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de

Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2016.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2016.**
- 2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2016, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 04 de julio del 2016.**

ACUERDO FIRME

9. Nota de la Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la propuesta de tablas de aranceles para el año 2017.

Se recibe el oficio OPRE-302-2016 del 06 de mayo del 2016 (REF. CU-234-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la propuesta de tablas de aranceles para el año 2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta es remitirlo a la Comisión Plan Presupuesto, la propuesta de aumento de aranceles de la universidad para el 2017, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2016.

Recordemos que esto tiene que estar incorporado en el presupuesto institucional y es una de las cosas que a veces nos atrasa un poco.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-302-2016 del 06 de mayo del 2016 (REF. CU-234-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la propuesta de tablas de aranceles para el año 2017.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la propuesta de aumento de aranceles de la universidad para el 2017, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2016.

ACUERDO FIRME

10. **Nota de la Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en la que solicita al Consejo Universitario ampliar la vigencia de los incisos 1, 2 y 4 del acuerdo tomado en sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 18 de junio del 2013. Además, solicita suspender la aplicación del Reglamento de Graduación del SEP y dar vigencia retroactiva a su solicitud, para los estudiantes que ingresaron en algún programa del SEP, en el primer cuatrimestre del 2016.**

Se conoce el oficio CONSEP UNED-020-2016 del 09 de mayo del 2016 (REF. CU-236-2016), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Estudios de Posgrado (CONSEP), en la sesión 02-2016, acuerdo 10, celebrada el 28 de abril del 2016, en el que se solicita al Consejo Universitario ampliar la vigencia de los incisos 1, 2 y 4 del acuerdo tomado en sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 18 de junio del 2013, referido a la suspensión de varios artículos del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Graduación de Maestrías Académicas, por un período de dos años. Además, solicita suspender la aplicación del Reglamento de Graduación del SEP y dar vigencia retroactiva a su solicitud, para los estudiantes que ingresaron en algún programa del SEP, en el primer cuatrimestre del 2016.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio CONSEP UNED-020-2016 del 09 de mayo del 2016 (REF. CU-236-2016), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Estudios de Posgrado (CONSEP), en la sesión 02-2016, acuerdo 10, celebrada el 28 de abril del 2016, en el que se solicita al Consejo Universitario ampliar la vigencia de los incisos 1, 2 y 4 del acuerdo tomado en sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 18 de junio del 2013, referido a la suspensión de varios artículos del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el

Reglamento de Graduación de Maestrías Académicas, por un período de dos años. Además solicita suspender la aplicación del Reglamento de Graduación del SEP y dar vigencia retroactiva a su solicitud, para los estudiantes que ingresaron en algún programa del SEP, en el primer cuatrimestre del 2016.

SE ACUERDA:

Analizar en forma prioritaria, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente la solicitud del Consejo de Estudios de Posgrado, en conjunto con el oficio O.R.-065-2016 (REF. CU108-2016) de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

ACUERDO FIRME

- 11. Nota del señor Francisco Li González, coordinador de la Comisión Electoral del Director(a) de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que informa el resultado de la consulta realizada el 06 de mayo del 2016.**

Se conoce el oficio E.C.S.H.125.2016 del 09 de mayo del 2016 (REF. CU-237-2016), suscrito por el señor Francisco Li González, coordinador de la Comisión Electoral del Director(a) de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que informa el resultado de la consulta realizada el 06 de mayo del 2016.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio E.C.S.H.125.2016 del 09 de mayo del 2016 (REF. CU-237-2016), suscrito por el señor Francisco Li González, coordinador de la Comisión Electoral del Director(a) de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que informa el resultado de la consulta realizada el 06 de mayo del 2016.

SE ACUERDA:

Realizar, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, la votación para el nombramiento del Director(a) de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del 16 de julio del 2016.

ACUERDO FIRME

12. Nota de la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre los recursos de revocatoria con apelación en subsidio presentados por los funcionarios José Leoncio Marchena Espinoza y Jorge Alberto Calvo Gutiérrez.

Se conoce oficio SCU-2016-088 del 10 de mayo del 2016 (REF. CU-239-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió recursos de revocatoria con apelación en subsidio, planteados por los funcionarios José Leoncio Marchena Espinoza (REF. CU-202-2016) y Jorge Alberto Calvo Gutiérrez (REF. CU-218-2016), los cuales fueron enviados a la Oficina Jurídica, para el respectivo dictamen.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aquí se da por recibida la información de la Secretaría sobre las apelaciones planteadas por don José Leoncio Marchena Espinoza y Jorge Alberto Calvo Gutiérrez y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

Eso es lo que tenemos en correspondencia ¿Quiénes están de acuerdo con la propuesta en los términos en que lo vimos y los cambios que se hicieron? Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2016-088 del 10 de mayo del 2016 (REF. CU-239-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió recursos de revocatoria con apelación en subsidio, planteados por los funcionarios José Leoncio Marchena Espinoza (REF. CU-202-2016) y Jorge Alberto Calvo Gutiérrez (REF. CU-218-2016), los cuales fueron enviados a la Oficina Jurídica, para el respectivo dictamen.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información de la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre las apelaciones planteadas por los funcionarios José Leoncio Marchena Espinoza y Jorge Alberto Calvo Gutiérrez, y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al Plan de Desarrollo Estratégico de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia 2015-2017.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 579-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de mayo del 2016 (CU.CPDOyA-2016-020), referente al acuerdo tomado del Consejo Universitario en sesión 2447-2015, Art. III, inciso 2), celebrada el 22 de julio del 2015 (CU-2015-403), en relación con el oficio FDPRDI-090-2015 del 13 de julio del 2015, suscrito por la señora Lilly Cheng Lo, directora ejecutiva de FUNDEPREDI, en el que, por recomendación de la Auditoría Interna, remite el Plan de Desarrollo Estratégico de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia 2015-2017. (REF. CU-468-2015).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedemos a realizar el análisis del tema.

GUISELLE BOLAÑOS: Procedo a leer el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el cual indica lo siguiente:

“Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 579-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de mayo del 2016.

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado del Consejo Universitario en sesión 2447-2015, Art. III, inciso 2), celebrada el 22 de julio del 2015 (CU-2015-403) referente al oficio FDPRDI-090-2015 del 13 de julio del 2015, suscrito por la señora Lilly Cheng Lo, Directora Ejecutiva de FUNDEPREDI, en el que, por recomendación de la Auditoría Interna, remite el Plan de Desarrollo Estratégico de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia 2015-2017. (REF. CU-468-2015).
2. La nota FDPRDI-026-2016 de fecha 06 de abril del 2016 (REF.CU-156-2016), suscrita por la Sra. Lilly Cheng Lo, Directora Ejecutiva de FUNDEPREDI donde remite una nueva versión de la planificación estratégica de dicha instancia, documento titulado: “Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia, FUNDEPREDI. Planificación Desarrollo Estratégico 2015-2017”, documento que considera lo concerniente a esta organización con base en lo establecido en el “Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) con el sector externo”, en atención a solicitud expresa de la Comisión de

Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo de la Sesión 576-2016, celebrada el 30 de marzo del 2016.

3. La visita de la Sra. Lilly Cheng Lo, Directora Ejecutiva de Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 576-2016, celebrada el 30 de marzo del 2016 y sesiones 577-2016 y 578-2016 celebradas el 06 y 20 de abril del 2016, donde realiza una presentación suscinta del Plan Estratégico de FUNDEPREDI (REFs. CU-488-2015 y CU-156-2016)
4. La existencia del Convenio Marco entre FUNDEPREDI y la UNED y lo establecido, para el desarrollo de proyectos por parte de la Fundación con el sector externo mediante el Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) con el sector externo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2498-2016, celebrada el 25 de febrero de 2016.
5. El esfuerzo y crecimiento sostenido que ha tenido la FUNDEPREDI en el desarrollo de proyectos institucionales específicos, por medio de ventas de servicios.
6. La importancia de fortalecer la gestión de la FUNDEPREDI para el desarrollo de proyectos institucionales con base en el Convenio marco entre la Fundación y la UNED y la reglamentación interna.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Plan de Desarrollo Estratégico de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia 2015-2017. (REF. CU-468-2015) y su versión actualizada al 06 de abril del año en curso titulada titulado: "Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación, FUNDEPREDI: Planificación Desarrollo Estratégico 2015-2017". (REF. CU-156-2016).
2. Instar a la Junta Directiva de FUNDEPREDI a presentar a la Asamblea General de la Fundación la versión actualizada del Plan de Desarrollo Estratégico de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia 2015-2017, titulado: "Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación, FUNDEPREDI: Planificación Desarrollo Estratégico 2015-2017". (REF. CU-156-2016).
3. Externar la satisfacción del Consejo Universitario por el crecimiento mostrado por la Fundación en el desarrollo de programas y proyectos que ha llevado a la práctica, contribuyendo con el logro de la misión y visión de la UNED, ante la sociedad costarricense.

ACUERDO FIRME"

Hay dos documentos, doña Lilly había presentado uno en el 2015 que fue el que le tocó analizar a la comisión, cuando lo comenzamos a analizar se había aprobado hace poco el Reglamento para la Vinculación Externa y las formas de acción de la FUNDEPREDI habían cambiado, entonces, le pedimos a doña Lilly si lo podía actualizar en términos de metas y de acciones específicas relacionadas con eso, por eso el segundo de los acuerdos es instarla para que presente esa versión actualizada a la Asamblea.

MARIO MOLINA: En el acuerdo 2) en lugar de la palabra instar la cambiaría por solicitar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo con la propuesta y manifestar mi complacencia por lo que ha pasado con la llegada de doña Lilly Cheng a la coordinación de la fundación y la forma como está trabajando la Junta Directiva que la coordina don Edgar Castro, creo que han dado aciertos muy importantes y la fundación va tomando más cuerpo y relevancia dentro del quehacer institucional y nos va permitir ir buscando alternativas dentro de los marcos jurídicos nacionales para poder desarrollar nuestras propias actividades y creo que el enlace que hace la fundación entre la UNED y el sector productivo nacional e internacional es muy importante y relevante, por eso estaría de acuerdo en apoyar esta propuesta. ¿Alguna observación?

ALFONSO SALAZAR: En esta propuesta para mí hasta el punto dos es lo correcto, por qué menciono esto, porque el trabajo de la fundación ha sido invisibilizado, por ejemplo, en el manejo presupuestario no aparece lo de la fundación, ya que son traslados de bienes y estos no podían quedar establecidos en el presupuesto. Recientemente, este Consejo Universitario tomó un acuerdo para que los fondos generados por la fundación quedaran visibilizados en el presupuesto.

Por otro lado, es sustancial la actualización del Plan de Desarrollo Estratégico, es importante darlo a conocer no solo a la Asamblea sino a la universidad y ampliar esa solicitud que hace el Consejo Universitario a la Junta Directiva de FUNDEPREDI, para que llegue más allá de la Asamblea y diría que hasta ahí es lo que nosotros podemos plantear, ya que para externar la satisfacción es necesario evaluar el plan y en realidad esa evaluación solo se logra cuando se tiene la realización de los diferentes proyectos que van a cumplir con el plan.

Considero que en el momento en que el Consejo Universitario manifiesta su satisfacción por un plan debe de hacerlo en función del resultado y no solamente por la presentación y eso es similar a como se han tratado aquí en otras ocasiones otros temas.

Estaría apoyando el punto dos, ampliándolo a que el conocimiento vaya más allá de la Asamblea y no estaría a favor de externar la satisfacción por el crecimiento mostrado por la fundación, ya que no va acorde con lo que tengo de plan de desarrollo y hay aspectos que desconozco de la fundación.

GUISELLE BOLAÑOS: No tengo problemas en que se elimine el tercer acuerdo, ,solamente don Alfonso, no es necesario evaluar el plan para ver cuál ha sido el desarrollo de programas y proyectos sino que dentro de la propuesta que ella nos hace viene toda la información referida a años anteriores y de ahí fue de donde sacamos que había un crecimiento sostenido fundamentalmente del 2014 al 2015, entonces, eso es lo que se está poniendo ahí, no me importa que se quite, pero no fue que lo que sacamos de un plan que se va a hacer sino de lo que ha sucedido en los ingresos a la UNED por medio de la fundación, pero si no están de acuerdo no hay ningún problema que se elimine.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Comprendo la preocupación de don Alfonso y estoy de acuerdo en externar la satisfacción por parte de este Consejo, porque ha costado demasiado que esa fundación levante, en realidad ha sido un trabajo grande de años, se ha levantado, se nos cae, no se han encontrado algunos nortes en algunas ocasiones, se han tenido varias administraciones y el giro que ha tenido ahora es importante. Esa satisfacción puede motivar a las personas que trabajan ahí, sería más bien respaldar una labor que ha costado mucho, porque son personas que vinieron a hacer las cosas diferentes, dejaron de hacer lo que se venía haciendo en la fundación y lograron que se empezara a dar resultados diferentes, por eso sí estaría de acuerdo en mantenerlo, pero es una decisión muy respetable de este Consejo.

CAROLINA AMERLING: Comparto con don Luis en dejar el tercer acuerdo, me parece que la fundación ha hecho un buen trabajo apegado a normativas, pero que poco a poco y con una forma de trabajar muy clara siento que una manera de apoyarlos es externándoselos de esta manera.

ALFONSO SALAZAR: Lo que no estoy de acuerdo es externar la satisfacción por el crecimiento mostrado, una cosa es externar la satisfacción por el desarrollo o los esfuerzos realizados por la fundación en su organización o su crecimiento, que por el crecimiento mostrado, eso es señalar que la fundación ha crecido a tal punto que debe externarle este Consejo la satisfacción, tal vez, externar satisfacción por los esfuerzos realizados para el desarrollo de programas y proyectos que se han llevado a la práctica, una cosa es la satisfacción por lo que han organizado y otra es simplemente por el crecimiento mostrado, esa es la diferencia en cuanto a mi percepción.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ya entiendo y tiene toda la razón, para marcar el crecimiento tendríamos que compararlo con algo y en realidad lo que estamos reconociendo aquí es no solo el desarrollo sino también la evolución que ha tenido la fundación.

Reconocer los esfuerzos realizados para el desarrollo de programas y proyectos y no externar satisfacción porque eso es muy subjetivo, pero sí reconocer los esfuerzos. Como Rector y como presidente del Consejo Universitario me siento satisfecho y reconozco la evolución, en realidad nos va dando una luz.

¿Estamos de acuerdo con esta propuesta? Los que estén a favor manifiésteno, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 579-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de mayo del 2016 (CU.CPDOyA-2016-020), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2447-2015, Art. III, inciso 2), celebrada el 22 de julio del 2015 (CU-2015-403), en relación con el oficio FDPRDI-090-2015 del 13 de julio del 2015, suscrito por la señora Lilly Cheng Lo, Directora Ejecutiva de FUNDEPREDI, en el que, por recomendación de la Auditoría Interna, remite el Plan de Desarrollo Estratégico de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia 2015-2017. (REF. CU-468-2015).**
- 2. La nota FDPRDI-026-2016 de fecha 06 de abril del 2016 (REF.CU-156-2016), suscrita por la señora Lilly Cheng Lo, directora ejecutiva de FUNDEPREDI donde remite una nueva versión de la planificación estratégica de dicha instancia, documento titulado: “Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia, FUNDEPREDI. Planificación Desarrollo Estratégico 2015-2017”, documento que considera lo concerniente a esta organización con base en lo establecido en el “Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) con el sector externo”, en atención a solicitud expresa de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo de la Sesión 576-2016, celebrada el 30 de marzo del 2016.**
- 3. La visita de la señora Lilly Cheng Lo, directora ejecutiva de Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 576-2016, celebrada el 30 de marzo del 2016 y sesiones 577-2016 y 578-2016 celebradas el 06 y 20 de abril del 2016, donde realiza una presentación suscinta del Plan Estratégico de FUNDEPREDI (REFs. CU-488-2015 y CU-156-2016)**

4. **La existencia del Convenio Marco entre FUNDEPREDI y la UNED y lo establecido, para el desarrollo de proyectos por parte de la Fundación con el sector externo mediante el Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) con el sector externo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2498-2016, celebrada el 25 de febrero de 2016.**
5. **El esfuerzo y crecimiento sostenido que ha tenido la FUNDEPREDI en el desarrollo de proyectos institucionales específicos, por medio de ventas de servicios.**
6. **La importancia de fortalecer la gestión de la FUNDEPREDI para el desarrollo de proyectos institucionales con base en el Convenio marco entre la Fundación y la UNED y la reglamentación interna.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el Plan de Desarrollo Estratégico de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia 2015-2017. (REF. CU-468-2015) y su versión actualizada al 06 de abril del año en curso titulado: “Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación, FUNDEPREDI: Planificación Desarrollo Estratégico 2015-2017”. (REF. CU-156-2016).**
2. **Solicitar a la Junta Directiva de FUNDEPREDI presentar a la Asamblea General de la Fundación la versión actualizada del Plan de Desarrollo Estratégico de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia 2015-2017, titulado: “Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación, FUNDEPREDI: Planificación Desarrollo Estratégico 2015-2017”. (REF. CU-156-2016).**
3. **Reconocer los esfuerzos realizados por la FUNDEPREDI, en el desarrollo de programas y proyectos que ha llevado a la práctica, contribuyendo con el logro de la misión y visión de la UNED.**

ACUERDO FIRME

Al ser las 2:32 pm, se decide realizar un receso a la sesión.

Al ser las 2:44 pm, regresan a sesión.

2. **Nota de la Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en la que solicita al Consejo Universitario ampliar la vigencia de los incisos 1, 2 y 4 del acuerdo tomado en sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 18 de junio del 2013. Además solicita suspender la aplicación del Reglamento de Graduación del SEP y dar vigencia retroactiva a su solicitud, para los estudiantes que ingresaron en algún programa del SEP, en el primer cuatrimestre del 2016. Además, nota de la Jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que solicita al Consejo Universitario pronunciarse sobre la aplicación de lo normado en varios reglamentos.**

Se conoce oficio CONSEP UNED-020-2016 del 09 de mayo del 2016 (REF. CU-236-2016), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Estudios de Posgrado (CONSEP), en la sesión 02-2016, acuerdo 10, celebrada el 28 de abril del 2016, en el que se solicita al Consejo Universitario ampliar la vigencia de los incisos 1, 2 y 4 del acuerdo tomado en sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 18 de junio del 2013, referido a la suspensión de varios artículos del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Graduación de Maestrías Académicas, por un período de dos años. Además solicita suspender la aplicación del Reglamento de Graduación del SEP y dar vigencia retroactiva a su solicitud, para los estudiantes que ingresaron en algún programa del SEP, en el primer cuatrimestre del 2016.

También, se recibe oficio O.R.-065-2016 del 09 de marzo del 2016 (REF. CU-108-2016), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que solicita al Consejo Universitario pronunciarse sobre la aplicación de lo normado en varios reglamentos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a dar lectura a la nota del Sistema de Estudios de Posgrado que dice:

“Por este medio le comunico el acuerdo 10, de la sesión 02-2016 del CONSEP, realizada el día 28 de abril del 2016, en relación a la Propuesta de la Dirección del SEP sobre el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

Considerando:

1. La problemática que se tiene con el vencimiento en el plazo del transitorio aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2268-2013, celebrada el 18 de julio del 2013, referido a la suspensión de varios artículos en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Graduación de Maestrías Académicas.

2. Que a partir del I cuatrimestre del 2016 se encuentra en vigencia la totalidad del Reglamento de Sistemas de Estudio de Posgrado, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1368-99 Art. 5, inciso 3) del 27 de enero de 1999; y el Reglamento de graduación de Posgrado. Con la validez de estos reglamentos, se mantienen las incongruencias y contradicciones con el Reglamento General Estudiantil vigente, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2185, Art. V, inciso 3) de 26 de julio del 2012; que justificaron en parte, la suspensión de varios artículos en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Graduación de Maestrías Académicas, en la sesión 2268-2013 del Consejo Universitario, Artículo II, inciso 1-a, celebrada el 18 de julio del 2013.
3. El Reglamento General Estudiantil es el de más reciente promulgación y en su art. ARTÍCULO 109 indica que “Los lineamientos que conducen los procesos académicos de aprobación, ejecución y presentación de los TFG son normados por los lineamientos que establezca la unidad académica para cada carrera. En estas normas se deben indicar los procedimientos, las instancias, las responsabilidades y los aspectos administrativos involucrado en estos procesos.”
4. Que a la fecha no se cuenta con una propuesta integral de reforma del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, aprobada por el Consejo Universitario, aplicable a partir del I cuatrimestre del 2016.

ACUERDO 10:

Solicitar al Consejo Universitario:

- a. Ampliar la vigencia de los incisos 1, 2 y 4, correspondientes al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2268-2013, celebrada el 18 de julio del 2013, referido a la suspensión de varios artículos en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Graduación de Maestrías Académicas, por un periodo de dos años.
- b. Suspender la aplicación del Reglamento de Graduación del SEP.
- c. Dar vigencia retroactiva a este acuerdo para el estudiantado que ingresó en algún programa del SEP, en el Primer cuatrimestre del 2016, considerando que el acto le beneficia en el desarrollo de sus estudios de posgrado, al reducir la problemática de contradicciones e inconsistencias que se presentan en los reglamentos de TFG vigentes en este periodo.

ACUERDO FIRME”

La señora Ana Myriam adjuntó a este asunto la nota REF. CU-108-2016 que dice:

“PARA: MBA. Luis Guillermo Carpio M.,
Consejo Universitario
DE: Licda. Susana Saborío Álvarez, Jefe
Oficina de Registro y Administración Estudiantil
ASUNTO: Pronunciamiento sobre vigencia de lo normando en varios reglamentos

FECHA: 09 de marzo del 2016
O.R. -065-2016

Estimado don Luis Guillermo:

Agradecería el pronunciamiento del Consejo Universitario sobre la aplicación de lo normado en los reglamentos que a continuación le enumero, en el sentido de la vigencia de su aplicación debido a que se vencieron los plazos dados, por lo que interpreto que están vigentes con sus contradicciones internas.

Reglamentos afectados y vencidos los plazos dados de aplicación de la suspensión:

- a) En su sesión No. 2268-2013, Art. II, inciso 1a) celebrada el 18 de julio del 2013, el Consejo Universitario acordó: "...2. Suspender la aplicación del Reglamento de Graduación de Maestrías Académicas, para las promociones que ingresan a estas maestrías de la Universidad, a partir del III Cuatrimestre del año 2013 y hasta el III Cuatrimestre del año 2015 inclusive, mientras se realiza una revisión integral del Reglamento del SEP"
- b) En sesión No. 2268, Art. II, inciso 1a) celebrada el 18 de julio del 2013, el Consejo Universitario acordó entre otros: ...1. Suspender para las promociones que ingresan a los programas del SEP de la Universidad a partir del III Cuatrimestre del año 2013 y hasta el III Cuatrimestre del año 2013 inclusive, la aplicación de los artículos que a continuación se detallan ... hasta tanto se realice una revisión integral de este Reglamento: Sobre exámenes de candidatura: arts. 31, 32, 33, 34 y 35 Sobre el plan de trabajo de tesis: arts. 37, 38 y 39 Sobre la elaboración, presentación y defensa de la tesis de graduación: arts. 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59

Espero respuesta por que en las funciones que Registro debe asumir se encuentran normadas en estos documentos y en el Reglamento General Estudiantil".

ALFONSO SALAZAR: Me correspondió participar en la discusión de esta propuesta de acuerdo en el año 2013. En ese entonces dentro de las observaciones que se pueden ver en el acta, se planteó que naciera de la Vicerrectoría Académica, de las Escuelas y del SEP, la conformación de una comisión especial que presentara una propuesta de Reglamento del SEP.

Quiero preguntar a la coordinación de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, si existe en este momento dentro de los asuntos a conocer por esa comisión alguna propuesta de Reglamento del SEP.

Si no existe, a este acuerdo le faltó seguimiento, ya que el acuerdo se planteó de tal manera que se consideraba dos años el periodo apropiado para que existiera una propuesta que se estaba solicitando a la Vicerrectoría Académica, a las escuelas y a SEP para el 30 de setiembre del 2013, lo cual hubiera permitido que en los años 2014 y 2015 se hubiera discutido en esa comisión, una nueva propuesta de reglamento.

Si se quiere conocer el acuerdo del año 2013, el punto 1) está condicionado hasta que se realice una revisión integral del reglamento y la contradicción que hubo fue indicar fecha a la suspensión y no poner fecha a un reglamento que al final no cumplió. Entonces se están mezclando los dos temas.

El acuerdo 1) dice:

“Suspender las promociones que ingresan a los programas del SEP en la universidad a partir del III cuatrimestre del año 2013 y hasta el III cuatrimestre del año 2015, la aplicación de los artículos que a continuación se detallan del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, hasta tanto se realice una revisión integral de este reglamento”.

Si se esperaba resolver lo del reglamento antes del año 2016 entonces esto no era contradictorio, pero ahora se volvió contradictorio porque la frase de que esa suspensión es hasta que se realice una revisión integral del reglamento, algo que no se ha realizado, pero no es vigente la suspensión por cuanto se le puso fecha hasta el II cuatrimestre del año 2015.

Por lo tanto, considero y si hubiera estado presente don Celín le haría la pregunta, pero considero que debe acogerse la solicitud del SEP y debe reiterarse el último punto del acuerdo a la Vicerrectoría Académica y las Escuelas, en el sentido de que se presente una propuesta de modificación al Reglamento del SEP.

Estoy plenamente de acuerdo con lo que solicita el SEP, lo que habría que acomodar de manera diferente es hacerlo retroactivo a los estudiantes que ingresaron en el I cuatrimestre del 2016. Si eso es factible siempre y cuando los beneficie y no los afecte.

El acuerdo tendría que ir en esa línea, se mantiene para los estudiantes que ingresan a los programas en el I cuatrimestre del 2016 siempre y cuando no los afecte y hasta tanto se realice la revisión integral del reglamento.

Si se analiza el acuerdo del año 2013, todo iba en razón de un choque de normas y a su vez de elementos diferentes a la hora de trabajar los programas finales de graduación.

Me parece que se debe reiterar todos los puntos de ese acuerdo, que serían los 1,2, 3, 4 y 6, ya que el 5 solo tiene aplicación en el año 2013.

Se podría tomar un acuerdo general en el sentido de mantener la aplicación del acuerdo a partir del I cuatrimestre del año 2016 siempre y cuando no afecte a los estudiantes que se han matriculado en este I cuatrimestre, hasta tanto se realice una revisión integral de este reglamento.

Luego, sería reiterar a la Vicerrectoría Académica que en conjunto con las Escuelas y el SEP, conformen una comisión que presente al Consejo Universitario una propuesta integral al Reglamento del SEP. Me parece que se debe acoger la propuesta del SEP.

MARIO MOLINA: Tengo una duda. Sería prorrogar el acuerdo tomado en el año 2268-2013, que sería hasta el III cuatrimestre del 2015. Es decir, ya estamos en el año 2016, por lo tanto, habría que establecer una prórroga para esos plazos que ahí se estipulan.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El asunto es quién genera las modificaciones, sería la Vicerrectoría Académica, el Consejo Universitario o la comisión.

En este caso urge ampliarlo por la contradicción. Se podría ampliar por un año mínimo, pero que presenten la propuesta de modificación al Reglamento del SEP.

El que se tenga la propuesta no significa que se vaya a aprobar y brindar un plazo de tres meses para que presenten la propuesta de modificación al reglamento.

ALFONSO SALAZAR: Hay que indicar que siempre y cuando no afecte a los estudiantes que se matricularon en el I cuatrimestre del año 2013. El primer acuerdo es mantener la vigencia del acuerdo de la sesión 2268-2013 por un año.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Luego sería solicitar a la Vicerrectoría Académica que realice la propuesta en el término que se hace referencia en el punto 6) del acuerdo tomado en sesión 2268-2013 en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de la comunicación de este acuerdo.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo, la cual se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CONSEP UNED-020-2016 del 09 de mayo del 2016 (REF. CU-236-2016), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Estudios de Posgrado (CONSEP), en la sesión 02-2016, acuerdo 10, celebrada el 28 de abril del 2016, en el que se solicita al Consejo Universitario ampliar la vigencia de los incisos 1, 2 y 4 del acuerdo tomado en sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 18 de junio del 2013, referido a la suspensión de varios artículos del Reglamento**

del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Graduación de Maestrías Académicas, por un período de dos años. Además solicita suspender la aplicación del Reglamento de Graduación del SEP y dar vigencia retroactiva a su solicitud, para los estudiantes que ingresaron en algún programa del SEP, en el primer cuatrimestre del 2016.

- 2. El oficio O.R.-065-2016 del 09 de marzo del 2016 (REF. CU-108-2016), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que solicita al Consejo Universitario pronunciarse sobre la aplicación de lo normado en varios reglamentos.**

SE ACUERDA:

- 1. Ampliar por un año más la vigencia de los puntos 1, 2 y 4, que se transcriben a continuación, del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2268-2013, celebrada el 18 de julio del 2013, referentes a la vigencia de varios artículos del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Graduación de Maestrías Académicas, tomando en consideración que no se vean afectados los estudiantes que ingresaron en algún programa del SEP en el primer cuatrimestre del 2016:**

“1. Suspender para las promociones que ingresan a los programas del SEP de la Universidad a partir del III Cuatrimestre del año 2013 y hasta el III Cuatrimestre del año 2015 inclusive, la aplicación de los artículos que a continuación se detallan del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, hasta tanto se realice una revisión integral de este Reglamento:

- **SOBRE EXAMENES DE CANDIDATURA:** Artículos 31, 32, 33, 34 y 35.
- **SOBRE EL PLAN DE TRABAJO DE TESIS:** Artículos: 37, 38 y 39.
- **SOBRE LA ELABORACION, PRESENTACION Y DEFENSA DE LA TESIS DE GRADUACION:** Artículos: 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59.

2. Suspender la aplicación del Reglamento de Graduación de Maestrías Académicas, para las promociones que ingresan a estas maestrías de la Universidad, a partir del III Cuatrimestre del año 2013 y hasta el III Cuatrimestre del año 2015 inclusive, mientras se realiza una revisión integral del Reglamento del SEP.

3. Aplicar por un plazo máximo de dos años (III Cuatrimestre 2013 hasta III Cuatrimestre 2015 inclusive), los protocolos

“Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Maestrías Profesionales”, “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Maestrías Académicas” y “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Doctorados”, hasta tanto se realiza una revisión integral del Reglamento del Sistema de Posgrado y se incorpore en dicho Reglamento, los anteriores protocolos.”

- 2. Solicitar a la Vicerrectoría Académica que en un plazo de tres meses (16 de agosto del 2016), presente al Consejo Universitario la propuesta de reforma integral del Reglamento del Sistema de Posgrado, solicitado por este Consejo en el punto No. 6 del acuerdo tomado en la sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a) del 18 de julio del 2013.**

ACUERDO FIRME

3. Conformación Comisión Especial para análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico.

Se conoce oficio SCU-2016-092 de fecha 10 de mayo del 2016 suscrita por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU. 240-2016), en la que remite las propuestas de modificación al Estatuto Orgánico, presentadas a este Consejo, así como los acuerdos que se han tomado al respecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay varios documentos que resumen propuestas de modificación al Estatuto Orgánico, algunas son presentadas por el señor Mario Molina Valverde, pero hay otras propuestas que no han sido dictaminadas.

La señora Ana Myriam hace un recuento el 10 de mayo del 2016 y la nota dice:

“En atención a lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2508-2016, Art. V, inciso 3-a), celebrada el 21 de abril del 2016, adjunto las propuestas de modificación al Estatuto Orgánico, presentadas a ese Consejo, así como los acuerdos que ha tomado al respecto.

Estas propuestas han sido presentadas por:

- La Comisión Ad hoc nombrada en sesión 1809-2006, Art. IV, inciso 6), celebrada el 28 de abril del 2006, integrada por: Heidy Rosales, quien coordinó, Marlene Viquez, Marvin Arce, Eduardo Castillo y José Félix Cuevas, para el análisis integral del Estatuto Orgánico. Las modificaciones propuestas fueron

conocidas por el Consejo Universitario, según se detalla en el documento adjunto (REF. CU-228-2016).

- El señor Mario Molina, sobre algunos artículos del Estatuto Orgánico. Estas propuestas se encuentran pendientes de análisis por parte del Consejo Universitario. (REF. CU-201-2016).

Las demás propuestas de modificación al Estatuto Orgánico que han sido presentadas ante el Consejo Universitario, fueron trasladadas a la Asamblea Universitaria Representativa, y se encuentran en la agenda de esa Asamblea”.

El primer documento es del año 2006 y el segundo documento son las propuestas del señor Mario Molina. Recuerdo que se conformó una comisión coordinada por la señora Grethel Rivera Turcios, a la que se remitieron todas las propuestas.

Debemos organizar la discusión, si bien tal vez no es prudente crear la comisión hoy a razón de que no se encuentran presentes dos consejales, podemos establecer qué es lo que hay. Estoy tratando de recapitular a efectos de organizar la discusión, sea hoy o cuando corresponda y organizarnos cronológicamente.

NORA GONZÁLEZ: La idea sería esperar que este Consejo Universitario esté en pleno, haciendo una deferencia a ellas. Sería revisar la nueva conformación de esta comisión y sería dar seguimiento al acuerdo del año 2013 para conformar esa comisión, de manera que se dé a la tarea de revisar todas las propuestas de modificación del Estatuto Orgánico y que justamente dictamine y brinde una propuesta al plenario para que sea elevada a la Asamblea Universitaria Representativa.

CAROLINA AMERLING: Se comentó entre doña Nora, don Alvaro y mi persona, que el Estatuto Orgánico es muy antiguo.

Viendo las propuestas de don Mario Molina, comentamos la necesidad, incluso conversé con doña Ana Iveth Rojas que cuando trabajó el documento PLANES con las otras universidades habían tenido un acercamiento con la gente de la Universidad Nacional de cómo ellos habían hecho la actualización y habían elaborado el nuevo Estatuto Orgánico de la UNA.

Voy a hacer de conocimiento que doña Ana Iveth nos contactó con personas de la UNA y mañana vamos a ir y nos van a contar sus experiencias, cómo lo trabajaron.

Parece que fue un documento que se elaboró y fue muy efectivo la aprobación y es como luego informar a todo el Consejo Universitario qué estamos haciendo un acercamiento y son los primeros pasos.

Pienso que todo el Consejo Universitario está viendo la necesidad de que haya estas reformas y elaborar un documento que puede que tarde su tiempo, pero con apoyo y buenas consultas podemos tal vez llegar a algo bien elaborado.

ALFONSO SALAZAR: Mi apreciación con respecto a la reforma estatutaria es la siguiente.

Entrar a un análisis de artículos que fueron presentados hace 10 años, en realidad no resuelve la situación que puede estar generando una institución, la aplicación del Estatuto Orgánico actual.

Soy de la idea de que lo primero que debe reflexionarse es, cuáles son los puntos que deben reformarse en el Estatuto Orgánico. No se debe discutir de primeras a nuevas una redacción de reforma al Estatuto Orgánico.

Por ejemplo, debe señalarse en qué es lo que el Estatuto Orgánico está causando problemas en la organización de la universidad, debe hacerse dentro de la visión institucional no de una visión particular de una comisión de miembros del Consejo Universitario, porque está muy limitado.

Me parece que el Consejo Universitario debería hacer una instancia a la Asamblea Universitaria para que se conforme una comisión institucional que plantee no el articulado sino los elementos que requieren ser modificados y los motivos que conllevan a una modificación.

Señalo este camino, porque es un camino que en otras instancias ha tenido éxito. El camino es saber qué vamos a reformar y por qué se va a reformar, y segundo es que una vez reconocida esa necesidad se plantea cómo se reforma.

Cómo es precisamente la redacción que adquieren los diferentes artículos considerando todo el Estatuto Orgánico, pero es importante tomar cada una de las áreas del Estatuto Orgánico y señalar cuáles son los elementos que están entabando la institución.

Una vez que se puedan identificar entonces debe haber esa discusión amplia institucional y que diga, por ejemplo que el Consejo Universitario diga que los artículos que conllevan a la estructura, organización y funciones del Consejo Universitario, qué es lo que está causando problemas.

Si está causando problema el que se tenga tres miembros externos, si eso es un problema, si la universidad quiere un Consejo Universitario que únicamente sea manejado por los universitarios y que la representación externa sea reducida, ese debe ser el planteamiento.

Una vez que se tenga identificado, por ejemplo situaciones alrededor de la representación estudiantil que también se ha conversado, la forma como debe ser electa, la forma como debe dividirse la representación estudiantil, debe

identificarse qué es lo que se quiere reformar de la representación estudiantil, del TEUNED, de la forma cómo están organizadas las Escuelas, cómo está la organización integral.

Una vez reflexionado de lo que se debe cambiar y en función de qué lo vamos a cambiar, entonces entraría una segunda etapa de una comisión más reducida para que establezca un articulado que responda a estos cambios. Ese es el articulado que conllevaría a una reforma integral del Estatuto Orgánico. Esa es una vivencia que tuve en el pasado en la Universidad de Costa Rica. Si se pretende establecer un articulado, previo a saber, qué es lo que se quiere reformar, hay un fracaso total.

Porque los articulados son un arma de doble filo, porque unos concuerdan muy bien y otros son contradictorios entre sí. Creo que más bien en lugar de reformar parcialmente cosas que la misma Asamblea todavía ni siquiera ha visto, debe la Asamblea hacer un alto en el camino, una reforma integral de Estatuto Orgánico con esos pasos o etapas.

Y que en un plazo no más allá de dos años esta institución pueda tener un Estatuto Orgánico actualizado, pero discutido a nivel de la comunidad universitaria, para que haya una aceptación general.

Creo que participar en reformas muy particulares no ha tenido éxito en esta universidad y esto se ha tenido a razón de las propuestas que están en la Asamblea Universitaria y que todavía no han sido vistas y son propuestas de hace varios años atrás, del 2010.

Mi planteamiento va en que este Consejo Universitario, ante la complejidad de una reforma del Estatuto Orgánico al impacto que causa en diferentes unidades y a lo general en la institución se haga una instancia indicándole eso, si puede haber una comisión del Consejo Universitario indicando cuáles son las posibles etapas instando a conformar una comisión de carácter institucional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es importante que conozcan que en la próxima asamblea estaríamos convocando en la mañana para presentar el informe de labores el 27 de mayo.

En la agenda que van a recibir mañana, estoy incluyendo un punto de información antes de entrar al informe de las fechas tentativas para que todos tomen previsiones, de las fechas de las asambleas de este año.

Ya están programadas 8 fechas: 17 de junio, 15 de julio, 12 y 26 de agosto, 16 de setiembre, 14 y 28 de octubre; 11 y 25 de noviembre.

De ahí sacaríamos cuatro o cinco que es la factibilidad de poder hacer asamblea, no hay que perder de vista que ya hay dos temas dictaminados en la Asamblea, que a mi criterio deberían ser vistos.

Que hay personas de la comunidad universitaria, asambleístas, que ya están presentando alternativas para entrar a discutir el Estatuto Orgánico.

La Asamblea tendrá que decidir cómo lo quiere, ahora, ¿cuáles son los escollos que debemos sobreponer? Primero la presentación del informe, prefiero que la discusión no se extienda en ese tema, porque no va estar en agenda solo es de información. La segunda Asamblea que probablemente sería el 17 de junio o el 15 de julio, estaríamos entrando a conocer ya la agenda de Asamblea.

¿Cuál es el primer punto que sigue? Casualmente, es discutir la forma cómo se va a organizar el Estatuto Orgánico en la Asamblea. Pero a mi criterio, antes de iniciar analizar lo del Estatuto Orgánico hay que resolver el reglamento de la Asamblea Universitaria ya que este es arcaico que no permite el debate, hay dos propuestas una de Comisión y otra de Celín Arce y eso también se va a dilatar.

Yo había hecho una propuesta a la Asamblea de que se modificaran dos artículos para agilizar el debate, la Asamblea decidió que se modificara todo el Reglamento. Imagino que a la hora de analizarlo van a verlo uno por uno, artículo por artículo, si en la comisión que éramos seis personas durábamos en un artículo, una hora, no imagino lo que vamos a durar en la asamblea.

Habría que buscar alguna estrategia o que me permitan realmente cambiar dos artículos que son los que están dando problemas para los debates. Esa es una decisión de Asamblea, la otra que no puede trasladarse en el tiempo y es una resolución que la Asamblea tiene que dar muy fácil es sobre las nulidades que están presentadas.

Recordemos que hay una solicitud de una demanda que se hizo a la Contraloría General de la Republica, esta le solicita a la Auditoria que haga un estudio. La Auditoria presenta el estudio se lleva a la Asamblea, hay un dictamen jurídico sobre eso y la Asamblea lo que tiene que analizar es si acepta o no el dictamen.

Porque de no aceptarlo tendríamos que discutir las posibles nulidades de la Vicerrectoría de Investigación, de las reformas que se hicieron al Estatuto Orgánico, anteriormente, y de otros aspectos que son medulares que ha venido operando en la institución desde el 2007-2008, algunas reformas que se hicieron.

¿Cuál es el único camino? Declarar que eso ya está prescrito, el tiempo pasó sin eso, a mi criterio no podemos continuar.

Creo que en esa primera Asamblea va a quedar resuelta la forma en que se va a discutir el Estatuto Orgánico, si deciden hacer una comisión especial, si deciden retomar una propuesta que ya está en la Asamblea.

La Asamblea ya hizo una comisión para hacer una reforma integral del Consejo Universitario del 2006, que por cierto recuerdo que estaba Joaquín Jimenez, Mario

Valverde y otras personas y ya está esa propuesta y nunca fue conocida por la plenaria.

Entonces, la decisión es entramos a discutir lo que ya el Consejo Universitario dictaminó, que está en la Asamblea o tomar la decisión si se va a analizar una revisión integral del Estatuto ¿Cuál vía? vía Comisión o vía Congreso que fue lo que resolvió la UNA.

Por vía congreso, le veo un pero enorme y se los voy a decir, sería lo más fácil, recordemos que la composición de la Asamblea de la UNED, funcionarios de centros, estudiantes, tutores y luego personal de planta administrativos y profesionales, usted tendría que tener a esas personas el tiempo que dure el congreso aquí. El congreso de la UNA duró un mes o creo que más porque después fueron a votar.

¿La UNED tendría la capacidad de tener por un mes aquí a profesores, estudiantes en el día? ¿Tenemos la respuesta? Yo me quedo satisfecho, pero los estudiantes tendrían que estar, los centros trabajan de martes a domingo, esas son las cosas que hay que resolver en la Asamblea.

Espero que en esta Asamblea de junio se resuelva todo eso, le voy a solicitar a la Asamblea que seamos conscientes en pedir la palabra y no estar redundando, porque el gran problema de redundar, la vez pasada conté a cinco personas que dijeron exactamente lo mismo en una de las asambleas.

No redundemos y las potestades que nos otorga el reglamento es delimitar el uso de la palabra máximo cinco minutos y mínimo una vez por tema o dos máximo, ya con eso la asamblea se aligera.

Ahora, si logramos hacer cinco asambleas este año, adelantariamos un montón, y si hacemos una comisión especial, la cual presentara, por ejemplo, que es lo que he estado visualizando, que esta primera asamblea sea junio o julio, máximo, la otra sería para agosto y setiembre si esta comisión especial presentara un dictamen para setiembre, por instrucción de la misma asamblea, ya daríamos ocho pasos de diez.

Si estuviera un dictamen que fuera conocido por la Asamblea de setiembre, entonces se haría en ese mes, una en octubre y la otra en noviembre, tendríamos capacidad para hacerlo y sacamos lo que hay.

Es una discusión de Asamblea, yo les estoy diciendo cuáles son mis preocupaciones, la Asamblea anterior fue julio, en ese mes falleció mi padre y estaba en una etapa horrible de mi vida y tuve que suspenderla y estaba para el 11 de julio y ahora viene de resolver todo eso.

¿Cuáles son las reformas que están en la Asamblea ya dictaminadas por este Consejo? La composición del Consejo Universitario y algo que ha traído bulla

también que hay que resolverlo, que doña Marlene tiene una posición es con el asunto de la representación estudiantil.

Eso hay que definirlo, cómo se van a elegir los miembros de la Asamblea, porque ahí hay dos posiciones, hay personas que creemos que está bien como está, hay otras que no, mientras eso no se discuta va a existir esa tensión si está legalmente constituida y la Asamblea debe resolver. Eso es voluntad, básicamente.

Pero antes de continuar con la discusión, quería comunicarles algo importante que como punto de información quería que supieran porque no quiero entrar en el tema de fondo, porque si no me dejan exponer el informe de labores y tengo la obligación de presentarlo ante la asamblea. Cómo lo estaríamos resolviendo para el futuro.

GUISELLE BOLAÑOS: Algunas de las cosas que yo quería plantear ya las dijo don Luis, es cierto que hay muchos artículos ya dictaminados en Asamblea, pendientes que no se pueden obviar.

Me preocupa más la forma de hacer una reforma del Estatuto Orgánico, nosotros cuatro, nos reunimos siempre juntos en la campaña electoral y uno de los puntos medulares era que hay que reformar el Estatuto Orgánico, ¿Por qué? Porque es un Estatuto Orgánico que responde a una institución que nació hace 39 años, pero que esa ya no es la institución que tenemos.

No soy del criterio de que es el Consejo Universitario donde estamos la personas que podemos integrar una comisión para hacer una reforma al Estatuto Orgánico porque es de toda la universidad debe ser consensuado y producido con base a una participación de todas las instancias.

Si puede haber una comisión que recoja los trabajos, pero es que a cada uno del Estatuto Orgánico le chima de manera diferente a uno de un lado a otro del otro lado cosas que el Consejo Universitario no conoce.

Me parece importante que los compañeros piensen en ir a la Universidad Nacional, las experiencias son muy valiosas, creo que no se pueden desestimar, pero no pensar que tiene que ser una comisión de este Consejo, porque no es aquí donde está el conocimiento de la universidad, de la estructura que conviene que no todos tenemos el conocimiento preciso de las diferentes instancias.

Sí puede haber una comisión que se dedique a sistematizar, pero sin olvidar que fijándonos en este documento que doña Ana Myriam nos hizo llegar, una gran cantidad de artículos ya dictaminados en la Asamblea.

Don Luis Guillermo dice que una propuesta es que lo resuelvan, la otra es que más bien se determine que se va a hacer una reforma integral y no en partes como lo especifica aquí: inciso 1) del capítulo I de la naturaleza, artículos V y VI,

están pendientes en Asamblea y hay una gran cantidad de elementos. Artículos 16,23 y 24 que están pendientes en Asamblea.

Hay una gran cantidad de parches si estos fueran efectivos y esos son los que van a resolver, pero es el Estatuto como un todo, ¿Por qué? Por qué es la Universidad Estatal a Distancia del 2016 y va ser la del 2017 o 2018, cuando se haga la reforma es otra a la que fue fundada en el año 1977-1978 y a ese Estatuto Orgánico es al que estamos respondiendo.

Inmediatamente que la junta llamó a elecciones, inmediatamente se hace el Estatuto Orgánico y cuando uno lo comparaba con el de la UCR era una copia textual, prácticamente, el de la UCR era el referente que en ese momento había y nada que ver con el de educación a distancia.

Sí creo que es muy importante que los compañeros busquen asesoramiento, lo del Congreso a mí me suena bastante complicado si eventualmente ustedes encuentran una forma de llevarlo a la práctica pensemos que es no una comisión del Consejo la que tiene que reformar el Estatuto Orgánico. Es la comunidad universitaria representada en todos sus escenarios.

NORA GONZÁLEZ: Esta comisión que eventualmente se forme para hacer una revisión de las propuestas de modificación al Estatuto Orgánico, podría incluir dentro de sus funciones identificar los temas que son prioritarios para ser sujetos de esa comisión, con la información que nos den las propuestas que se han hecho de reforma al Estatuto Orgánico y elaborar un documento después de haber hecho una investigación donde pueda identificar no solamente las propuestas si son similares o contradictorias entre sí.

Y a la vez identificar el tema de interés que hubo en su momento, no importa que una propuesta de reforma se haya presentado hace 10 años, si hace referencia a un problema que aún persiste, desde hace 10 años.

Por ejemplo, las funciones administrativas que tiene el Consejo Universitario, el que hace que la propuesta se halla hecho 10 años o ahora no le resta validez al problema ni le resta mérito al problema al cual hace referencia.

Pero sí creo importante que este Consejo haga la labor que le corresponde de revisión de esas propuestas para elevar un documento y una propuesta sustancial a la Asamblea Universitaria Representativa, ese es nuestro deber, porque somos un grupo que está más articulado que la Asamblea Universitaria Representativa.

Porque nos vemos con más frecuencia, justamente por nuestra dinámica y estaríamos en capacidad de elaborar una propuesta a partir de lo que plantee esta comisión y lo que después el Consejo en pleno decida se acoge o no lo que eventualmente se pueda proponer de este grupo.

MARIO MOLINA: Basado en el inciso a) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, estoy completamente de acuerdo con lo que acaba de manifestar la señora Nora González, dice así:

El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le Corresponden las siguientes funciones:

- a) Proponer a la Asamblea Universitaria las modificaciones al Estatuto Orgánico que considere convenientes

Es decir, si en relación con el tema de la representación estudiantil, el Consejo Universitario considera que todo está bien, que no hay que proponer nada, pues ni modo. Si el Consejo Universitario considera que es conveniente que se modifique la integración de este órgano, hará la propuesta a la Asamblea Universitaria de conformidad con el artículo 25, inciso a) del Estatuto Orgánico.

Nos corresponde a este órgano proponer a la Asamblea Universitaria las modificaciones al Estatuto Orgánico que considere convenientes y no al revés, no que sea la Asamblea en pleno, la que diga: -es que a nosotros nos parece, que hay que modificar a), b), c), d) y e)-. Cuando el inciso a) del artículo 25, define otro procedimiento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En eso hay mucho de cierto, el asunto es que cuando llegue a la Asamblea, puede llegar a acordar otra cosa.

Aquí lo que se puede hacer y, de hecho, estoy visualizando que va a haber un trabajo que se va a cruzar, este Consejo puede empezar a hacer su trabajo, pero en la asamblea de junio vamos a empezar a hablar qué va a querer la Asamblea para entrar a discutir el Estatuto.

Puede ser que le dé la potestad al Consejo de dictaminar lo que está ahí, esa es una posibilidad. La otra es resolverlo integralmente con la propuesta que ya está resuelta por ahí, alguien me comentó que tenía la propuesta anterior de esa comisión.

Eso puede llegar a pasa, es suprema, también puede que no resuelva lo que propuso el Consejo como puede ser que lo acoja. Estaba viendo que faltan 34 miembros, ahorita hay cuórum estructural, pero se está debilitando algunos sectores, creo que el de tutores.

ALFONSO SALAZAR: Quiero respetar el Estatuto Orgánico, creo que lo que propuse originalmente es que sea el Consejo Universitario el que lleve a la asamblea la propuesta de una reforma integral del Estatuto Orgánico.

No es la asamblea *perce*, el punto que señalaba don Luis es qué se va a hacer con la discusión del Estatuto Orgánico, pero ese no va a ser el punto que la asamblea debe conocer.

Si este Consejo Universitario, viendo las reformas, las dificultades que ha pasado con la representación estudiantil, la serie de artículos que están propuestos y que es mejor hacer una serie de parches que una reforma integral, entonces puede tomar un acuerdo donde se le solicita a la Asamblea Universitaria establecer una comisión institucional donde esté abierta la participación.

En la cual se van a plantear los elementos fundamentales de discusión y temática de reforma de Estatuto Orgánico que luego conlleve a la modificación del articulado que le dé cuerpo a un nuevo Estatuto Orgánico.

Creo que si es importante que este Consejo no duplique labores, no meternos, como aquí ya se ha mencionado, a una comisión del Consejo Universitario para conocer artículos particulares.

Que ya es claro y necesario que los cuatro nuevos miembros de este Consejo de este periodo lo discutieron ampliamente que se requiere una reforma integral.

Este Consejo en el año 2013, que se tomó el acuerdo de nombrar una comisión interna, y que al final no se llegó a nada, también ha sido la idea de no solamente analizar de forma particular que han llegado como las de don Mario, todas muy meritorias, sino de visualizar a la institución de una mera más amplia.

Creo que si se podría nombrar una comisión de los miembros del Consejo Universitario, que señale las razones y las justificaciones que conlleven a una reforma integral del Estatuto Orgánico.

Debe haber un motivo, recuerde que reformas integrales en una organización de una institución son producto solo de dos cosas: uno, de una guerra que desbarate el sistema y dos que la institución esté entrabada en una serie de acciones que no le permite avanzar de acuerdo a los tiempos que existe.

Esa segunda razón es la que conlleva a una reforma integral en la UNED y que sea la asamblea, a partir de ahí, la que asuma la responsabilidad de una reforma integral porque si es claro que la reformas parciales tienen que nacer en el Consejo Universitario por Estatuto Orgánico.

Pero una reforma integral puede ser perfectamente desarrollada y comandada por la misma Asamblea que al final es la que va a aprobar la reforma.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Interpreto que el Consejo Universitario puede generar la discusión de una reforma, de hecho, ya paso así.

En la Asamblea hay un acuerdo del Consejo Universitario de cómo está compuesto este Consejo.

Después llevaron un acuerdo de la Escuela de Educación para otra composición y llegó otra de don Miguel Gutiérrez como asambleísta que está ahí también. Y cuando se entre a discutir habrá que discutir las tres.

Hay una nota de Ramiro Porras también, son cosas que entraron a la Asamblea en orden y que además puede ser cualquier moción, que se presente en el transcurso de la discusión que sea asentada por la mayoría.

ALVARO GARCIA: Hay que leer el artículo 7 del inciso a) del Estatuto Orgánico que dice:

“La Asamblea Universitaria Representativa tendrá las siguientes funciones:
a) Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, ya sea por iniciativa del Consejo Universitario o por iniciativa propia, a petición escrita de al menos el 25% del total de sus miembros, previo dictamen del Consejo Universitario que deberá rendir en el plazo máximo de un mes.”

Entonces, al final de cuentas, cualquier modificación estatutaria, según acabo de leer, según lo interpreto, tiene dos caminos o por iniciativa del Consejo Universitario o en pleno de la Asamblea Universitaria.

Perece que siempre tiene que pasar por el Consejo Universitario antes de poder ser discutido en la asamblea o de ser aprobado. Entonces, esa es una de las cuestiones que quiero hacer ver a partir de este comentario.

De manera personal, refiriéndome a lo que estamos discutiendo actualmente, la modificación o una reforma integral del Estatuto Orgánico que para mí es lo que procede, no vería tampoco que sigamos haciendo parches a un Estatuto que es muy antiguo, eso para mí es un proceso estratégico de la universidad.

Los procesos estratégicos ya por una cuestión que doña Guiselle diría que por deformación o por formación tendrían que ser más participativos. Es una cuestión que está dentro de la metodología que generalmente aceptada de procesos estratégicos que entre más personas estén involucradas mejor es el producto, de manera que la mayor cantidad de personas participen no solo en la modificación sino en establecer cuáles son los elementos a los que más urge darle discusión, es precisamente el Consejo Universitario. Porque aparte de la Asamblea Plebiscitaria sería el órgano más democrático en cantidad de personas que participan.

Ya hemos visto congresos universitarios en la universidad que han tenido metodologías diferentes, por ejemplo: hay una diferencia entre el III Congreso universitario por lo menos que yo viví y el IV Congreso porque el III Congreso tuvo procesos de discusión amplios, previos al plenario del congreso.

Cosa que no se dio, por lo menos no lo recuerdo así, en el IV Congreso donde la gente más bien llevó mociones o ponencias al Congreso universitario y todo se discutió ahí.

En el II y en el III, por lo menos en este, me acuerdo bien de haberlo vivido, se hicieron mesas de trabajo y trabajaron durante meses previos al plenario del Congreso y los productos, como una opinión personal, fueron superiores los del III Congreso.

A partir de esa discusión colegiada que se dio de las personas y en las discusiones previas, incluso podían participar personas que no necesariamente tenían el derecho de participar en el plenario.

Y ese tipo de discusiones que llevan más tiempo y, probablemente, tenga más costo en tiempo y en otros recursos son más efectivas que hacer solo un plenario tal vez como lo hizo la Universidad Nacional.

Sin embargo, ya esta universidad tiene un bagaje metodológico a distancia que se puede utilizar para hacer discusiones previas durante meses, no tienen que ser semanas y poder tener un producto de más calidad.

Y el Congreso Universitario ya sabemos que lo puede convocar el mismo Consejo Universitario o la asamblea el 25% de los miembros en situaciones especiales, extraordinarias.

Para mí, el mecanismo del Consejo Universitario con un Congreso Universitario con tiempo para trabajar que sea participativo, es un buen modelo a seguir y, efectivamente, como lo dice don Alfonso, al final de cuentas, las reformas al Estatuto Orgánico van a tener que pasar necesariamente por el Consejo Universitario porque es lo que establece este Estatuto.

MARIO MOLINA: Es muy importante que este Consejo Universitario tome en cuenta a la hora de analizar este tema, que precisamente el legislador ya sea cuando se va a crear una ley o un estatuto suele poner en primer lugar la función principal de la asamblea o del órgano hipotético.

Por ejemplo, el artículo 121 de la Constitución Política establece que además de las otras atribuciones que confiere esta institución corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa. Y en primer lugar como inciso 1), indica: "dictaminar las leyes, reformarlas, derogarlas y darles interpretación auténtica"

¿Qué quiero decir con esto? Que de igual manera el legislador institucional que creó el Estatuto Orgánico puso como función principal del Consejo Universitario proponer a la Asamblea Universitaria las modificaciones al Estatuto Orgánico que considere convenientes, de ahí que es responsabilidad de este Consejo si tenemos un Estatuto Orgánico arcaico lleno de contradicciones, de comisiones

que no funciona, etc., etc., la responsabilidad es íntegra de este Consejo Universitario, de acuerdo con el artículo 25 inciso a) del Estatuto Orgánico

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que se han abierto las opciones y, definitivamente, así como es polémico aquí y como lo podemos interpretar y buscar una salida, imagínese cómo podemos hacer en una asamblea.

Creo que este Consejo, sea como sea, en la próxima sesión que estemos los nueve miembros, podríamos retomar el tema, ya hicimos un repaso interesante de todo lo que está aquí.

Tengo mis dudas, el Consejo nunca va a estar por encima de la asamblea ante cualquier decisión que se tome. ¿Qué sucede si el Consejo presenta sus alternativas y la Asamblea decide hacer las propias?

ALFONSO SALAZAR: Lo dice el Estatuto Orgánico, ya don Alvaro lo acaba de leer

* * *

Se DECIDE continuar con el análisis de este tema en la próxima sesión.

* * *

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con quince minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / EF / AS **